



INFORME Nº 15/16 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Junio 2016



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	43
3.3.3. VALORACIONES	48
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	53
3.3.5. RECAUDACIÓN	59
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	59
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	62
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	63
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	69
3.3.6.1. CONTABILIDAD	69
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	70
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	72
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	72
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	73
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	74
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	78
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	78
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	78
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	82
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	82
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	83
4. CONCLUSIONES.....	87
5. RECOMENDACIONES.....	97
6. ANEXO DE CUADROS	99
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	101
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	101
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	101



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	102
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	102
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	102
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	102
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	103
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	104
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	105
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	107
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	105
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	105
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	106
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	106
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	106
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	106
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	107
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	107
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	107



	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	108
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	108
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	108
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	108
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	109
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	109
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	109
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	109
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	110
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	112
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	110
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	110
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	111
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	111
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	111
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	111



Página

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	112
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	112
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	113
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	113
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	113
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	113
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	113
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	114
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	114
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	115
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	115
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	115



Página

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	116
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	117
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	117
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	117
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	117
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	118
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	118
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118



Página

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	119
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	119
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	119
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	120
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	120
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	120
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	121
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	121
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	121
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	121



	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	122
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	122
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	123
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	123
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	124
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	124
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	124
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	125
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	125
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	126
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	127
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	127
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	127
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	127
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	128



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	128
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	128
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	129
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	129
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	129
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	130
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	130
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	130
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	130
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	130
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	131
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	131
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	131
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	132
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	132
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	132



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	133
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	133
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	133
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	134
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	134
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	134
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	135
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	135
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	135
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	136
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	136
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	136
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	137
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	137
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	137
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	138
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	138
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	138
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	138
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	139



	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	139
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	139
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	140
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	140
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	140
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	141
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	141
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	141
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	142
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	143
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	143
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	143
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	144
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	144



	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	144
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	145
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	145
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	145
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	146
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	146



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AF:	Aplazamiento, Fraccionamiento
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación
ATRM:	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOE:	Boletín Oficial del Estado
BORM:	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CP:	Contrato programa
CRI:	Centro Regional de Informática
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGPI:	Dirección General de Patrimonio e Informática
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.



IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIRPF:	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PACO:	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PAECARM:	Plan Estratégico de Administración electrónica de la CARM
PMM:	Precios medios de mercado
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SAC:	Servicio de Atención al Ciudadano
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIGEPAL:	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.



TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC: Tasaciones periciales contradictorias.
TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJ: Tribunal Superior de Justicia.
TSJM: Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaboradora jefa de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 20 de junio de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Murcia como al territorial de Cartagena.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de la base de datos SIGEPAL.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2015 la organización de los servicios competentes para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se regulaba por el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el cual establece las competencias de las diferentes consejerías, entre ellas la de Hacienda y Administración Pública (CHAP), y por el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de 11 de julio. Por lo que se refiere a las competencias de ésta, se incluyen, además de las propiamente tributarias, las de función pública, organización administrativa e inspección además de las de evaluación y calidad de los servicios.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional creó la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), como organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignen.

La creación de dicho organismo autónomo conllevó la supresión de la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), desde la fecha de inicio de las actividades de la ATRM, Orden de 2 de enero de 2013, en fecha 2/01/2013.

En la fecha de la visita no se había publicado la norma definitoria de la estructura interna de la ATRM por lo que se mantienen las antiguas de la DGT y ARR, con las obvias dificultades que ello genera dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones. Los problemas competenciales que dicha situación de indefinición generan hacen urgente la aprobación de la referida norma que se encuentra pendiente de informe por parte de los servicios jurídicos de la CARM.

Por contra, se han aprobado, mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre (BORM de 10 de octubre), los estatutos de la ATRM que recogen, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la citada Ley, los órganos directivos de la misma y el procedimiento para el



nombramiento de sus titulares, la estructura organizativa y las funciones y competencias del organismo, el patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiarlo, el régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación, y el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado a la CARM y se reguló el proceso de traspaso de funciones y expedientes administrativos a las correspondientes oficinas gestoras (OOGG) de la ATRM. En consecuencia, desde el 1 de junio de 2013, las funciones delegadas por la CARM en las OOLL de Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Mula, Totana y Yecla, han pasado a ser ejercidas por el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y las correspondientes a Águilas, Lorca, Mazarrón y San Javier por el Servicio Territorial de Cartagena.

Paralelamente, mediante Orden de 8 marzo y diferentes resoluciones, se han habilitado 29 oficinas de la ATRM, contando Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y atención al contribuyente.

Los órganos para el impulso de la administración electrónica en la CARM son la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI), órganos directivos integrados también en la CHAP, y siendo, además, este último desde el que se presta servicio a las necesidades informáticas de la ATRM.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CARM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se modifica el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de su dedicación a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Si bien debe precisarse que, por primera vez, se incluye en el área de servicios generales, personal de Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y del servicio de Juego, Jurídico y Económico, de acuerdo con su dedicación a tributos cedidos.

Finalmente, ha de indicarse que en los 28 funcionarios del Servicio Territorial de Cartagena computados, se incluyen dos con baja de larga duración, que por tanto, no han podido prestar servicios efectivos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 210, lo que representa un incremento del 2,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	153	162
Personal laboral	1	5
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	50	43
TOTAL	204	210



A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 167 efectivos, frente a los 154 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos. Además, el personal de las oficinas liquidadoras (OOLL) no realiza gestión de tributos cedidos para la CARM (cuadro nº 8).

El personal funcionario (162 efectivos) representó un 97,0% respecto del total (167 efectivos), correspondiendo el 3,0% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,4% y 0,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014 (Informe 2014)	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	15	15	0	0,0
B/A2	38	37	-1	-2,6
B	0	0	0	--
C/C1	20	20	0	0,0
D/C2	79	85	6	7,6
E/AP	2	10	8	400,0
Total	154	167	13	8,4



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	5,2	7	4,2
Gestión Tributaria	69	44,8	72	43,1
Recaudación	39	25,3	29	17,4
Inspección	14	9,1	14	8,4
Valoración	17	11,0	16	9,6
Intervención	1	0,6	0	0,0
Informática	3	1,9	0	0,0
Servicios Generales	3	1,9	29	17,4
Total	154	100,0	167	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,5% (20,9% en 2014).

Las OOLL no participan como ya se ha indicado, en la gestión de tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 43 personas, 7 menos que en el ejercicio precedente, 25 en funciones de carácter facultativo (atención al contribuyente) y 18 en funciones de carácter administrativo (grabación).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 30 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 6,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 20,8% al 18,0% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 34,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 40,2% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena sigue haciendo aconsejable la regular convocatoria de los correspondientes procesos de selección que permitan, a la ATRM, la disponibilidad de los medios personales propios cualificados, necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio. En este sentido se estima positiva la convocatoria de plazas, tanto en turno libre como mediante promoción interna, para el Cuerpo Superior de Administradores Tributarios (Órdenes de 24 de abril de 2015 y 17 de noviembre de 2015) y para el Cuerpo de Técnicos Tributarios del subgrupo A2 (Órdenes de 24 de abril de 2005 y 10 de noviembre de 2015).

6. Formación.

A lo largo del ejercicio 2015 se han desarrollado actuaciones en materia de formación de carácter interno. En concreto se ha realizado un curso de 30 horas en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios.

Ninguna de las quejas recibidas en 2015 ha hecho referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRM en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Desde el punto de vista organizativo se han centralizado en el Centro Regional de Informática (CRI), dependiente de la CHAP, los servicios informáticos de la CARM. El objetivo, dentro del proyecto CRISOL, sigue siendo optimizar los recursos disponibles unificando las plataformas consolidando la homogenización y simplificación del catálogo de servicios. Respecto de la ATRM ello ha supuesto la reducción y virtualización de servidores.

Por otra parte, a final de 2015 se ha iniciado un proceso de renovación, en la ATRM, del parque microinformático.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) en la que se integra la aplicación de gestión (ANIBAL) y se comunica con la de recaudación (ARECA) y tasas (QUESTOR) tiene carácter integral y por tanto enlaza las fases de gestión y contable. En definitiva, los ingresos se contabilizan directamente en SIGEPAL.

La CARM está avanzando notable y destacadamente en el desarrollo de sistemas de gestión documental. A tal efecto, desde 2014, se ha venido desarrollando un proyecto para basar la gestión tributaria de la ATRM en documentos electrónicos. Así se ha implementado el portafirmas CARM-SIGEPAL y se ha integrado sobre la tramitación abreviada del circuito de sanciones de gestión, los desarrollos transversales que permiten generar documentos electrónicos en SIGEPAL-ANIBAL. El desarrollo de estas herramientas ha sido el objetivo de 2015, consiguiendo que todos los expedientes sancionadores realizados desde septiembre de dicho ejercicio, se tramiten íntegramente sin papel y trasladando a la sección de notificaciones toda la gestión de impresión de los documentos que se incluyen en el sobre que se notifica. En 2016 se trabaja en culminar la gestión electrónica documental del circuito liquidatorio.

Paralelamente se trabaja en el expediente de recaudación ejecutiva electrónico con el fin de sustituir todos los documentos que deben componer el expediente, actualmente en papel o simplemente escaneados, por documentos electrónicos. Para esto se utilizarán las herramientas corporativas para firma electrónica: de funcionario, ciudadano y órgano y vinculando las entradas y salidas de documentación del expediente al registro corporativo, con la incorporación de la compulsión electrónica en el caso del registro de entrada, además de adaptar los distintos procesos de recaudación en ejecutiva al uso de la firma electrónica. Ya en 2015 se ha posibilitado la remisión automática de documentos desde ARECA a la aplicación de firma electrónica corporativa de la CARM, se ha



adaptado el gestor de documentos ARECA para la consulta de los electrónicos, se ha integrado la firma electrónica en el procedimiento de apremio (pendiente de la orden que valide la firma del jefe de servicio con procedimientos masivos mediante código seguro de verificación) y en el embargo de bienes y derechos.

Independientemente del proyecto de introducción del expediente electrónico en la gestión de la CARM y en particular de la ATRM, cabe referirse a otras actuaciones por parte de la misma también relevantes como es la ampliación de los hecho imponible (al resto de supuestos de transmisiones además de sucesiones y donaciones) objeto de envío de fichas notariales al tiempo que se mejoran los procesos de comprobación automática mediante borradores de liquidación en base a las fichas notariales aportadas. En 2015 ya se ha avanzado, en pruebas, en el envío de dichas fichas y se ha posibilitado la presentación telemática en lotes del modelo 600.

También debe mencionarse el proyecto, en curso desde 2013, de implementación en ARECA de procedimientos de derivación por responsabilidad subsidiaria.

Se ha mantenido en 2015 el esfuerzo en puntuales actuaciones de mejora tanto en SIGEPAL-ANIBAL como en ARECA entre las que cabe destacar herramientas para la selección de expedientes para su destrucción, nuevas funcionalidades para el cierre masivo de expedientes, mejora en los listados de seguimiento, inclusión de los procedimientos de comprobación limitada dentro de los circuitos de inspección, control de extemporáneas, gestión en ANIBAL de personas en concurso de acreedores y mejora de los programas de ayuda.

En cuanto a los desarrollos previstos para 2016, aparte de los ya destacados (tramitación sin papel de las liquidaciones generadas, ampliación de los supuestos de borrador y presentación telemática para el modelo 600 e integración de la firma electrónica en el resto de procedimientos en ejecutiva), cabe resaltar la rehabilitación de fallidos, la mejora del circuito de aplazamientos y fraccionamientos, la sustitución del registro de la ATRM por el registro único de la CARM además de integrar la gestión de usuarios de ARECA con la gestión de usuarios corporativa en la CARM.

Este conjunto de actuaciones permiten afirmar que la ATRM, con el apoyo de la DGPI, está poniendo las bases para una gestión tributaria tecnológicamente avanzada que no cabe sino alabar por los ambiciosos objetivos fijados enmarcados en el propio programa estratégico de administración electrónica de la CARM.



3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Se graban todas las casillas de los modelos. Sin embargo la herramienta business intelligence disponible (BW), no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar, aunque si es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la dirección.

En cualquier caso se ha desarrollado un nuevo modelo de información con el fin de integrar la relativa a la recaudación quincenal por hechos imponible para dar respuesta a las necesidades de control del presupuesto de ingresos, integrando y consolidando los datos que manejan las aplicaciones ANIBAL, ARECA y QUESTOR y que se encuentra en fase de prueba de carga.

4. Estadísticas.

Si bien la CARM no ha publicado hasta el momento, con alcance general, estadísticas de ingresos tributarios, se encuentra pendiente de publicación, en su página web, la memoria de la ATRM 2015 que recogerá los datos básicos de la gestión desarrollada por la misma en dicho ejercicio.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

En desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CARM aprobó el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM (BORM de 29 de noviembre de 2011). Se trata de una norma de desarrollo con la pretensión de establecer el marco jurídico común de la gestión electrónica de los servicios públicos, para garantizar una actuación administrativa homogénea, coordinada e interoperable en la Administración Pública de la CARM.

No obstante, todos los proyectos de desarrollo de la AE en el ámbito de la CARM se van a ver claramente impulsados por el nuevo Plan Estratégico de Administración Electrónica (PAECARM), en fase de aprobación por el Consejo de Gobierno, que tiene como uno de sus objetivos la implantación en todos los procedimientos administrativos, antes del 1 de octubre de 2018, de todos los servicios electrónicos y herramientas de gestión electrónicas definidos en el mismo, entre ellos la identificación, presentación, notificación y gestión documental y archivo electrónico con la ambición de configurar en el ámbito de



la CARM una administración sin papel en dicha fecha.

Por lo que se refiere a la sede electrónica de la CARM, se creó en el art. 24.1 del Decreto citado, y su puesta en marcha efectiva se ha producido en la Orden de 15 de enero de 2013 (BORM de 24 de enero).

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATRM sigue los criterios de seguridad establecidos por el CRI. La adaptación por parte de la misma a los estándares del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) fue objeto de una específica auditoría en 2014 revelando un alto porcentaje de cumplimiento. No obstante, persiste la conveniencia de impulso de las recomendaciones que como consecuencia de la misma se vertieron.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATRM ha supuesto, en 2015, 42,8 días. No obstante, existen accesos pendientes de justificación como consecuencia de que el accedente no tiene acceso a la aplicación tras el cambio de perfiles de acceso (vid. punto 8 siguiente).

Los accesos realizados, en un 86,1%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias, renta y actividades económicas principalmente y un 7% a identificación y un 6,9% a la Base de Datos Consolidada (BDC).

El número total de accesos con relaciones es de 418 en su mayoría por consultas a compañeros y cónyuges de compañeros. No obstante, en los accesos seleccionados se han justificado 12 de ellos que no han supuesto medidas disciplinarias pues cuanto se han expuesto como errores. De ellas dos han supuesto disconformidad por parte del controlador dado que los accesos no correspondían con las finalidades del trabajo.

Se mantiene un alto número de usuarios sin accesos, 38 (34,2%), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener los mismos.

El alto número de accesos con relaciones hace aconsejable reiterar a todos los accedentes las instrucciones relativas al debido y justificado uso de dichos accesos a la par que investigar sobre las razones de ello.



8. Utilización de la BDCNET

El tránsito de la pantalla 3270 a BDCNET no había culminado completamente en la ATRM en el momento de la visita. Si bien no se han expuesto problemas de carencia o insuficiencia de la información recogida en BDCNET respecto de la existente en la anterior pantalla conviene, una vez se generalice su uso, se informe a la AEAT sobre dichas carencias.

Los perfiles de acceso facilitados no se ajustan a las necesidades de la ATRM dado que gran parte del trabajo de acceso a la BDCNET recae sobre personal auxiliar y éste sólo dispone de nivel básico. Conviene, por tanto, solicitar, por parte de la ATRM, perfil avanzado de acceso para el personal del nivel correspondiente e incluso con la debida justificación y con carácter muy limitado respecto del personal auxiliar de inspección y recaudación imprescindible.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad de ésta y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo especifica los derechos de los ciudadanos.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por teléfono, por escrito y por Internet (www.carm.es), en un modelo con un formato preestablecido para toda la CARM. El Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), remite las quejas correspondientes al tema tributario a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de la ATRM, y reenvía las respuestas de éste al ciudadano.

En el año 2015 se presentaron 21 quejas frente a 48 el año 2014 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a las limitaciones existentes para el pago de los tributos con tarjeta de crédito o con determinadas entidades colaboradoras (7), deficiencias procedimentales (4) y a problemas informáticos (3).

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, si bien entre los objetivos enmarcados en el PAECARM (vid. 3.1.4.5.) se encuentra el diseño de una plataforma de pagos que contemple las posibilidades de pago solicitadas en la mayor parte de las quejas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	1	1
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	47	21
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	48	21

Analizada una muestra de 10 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 7,3 días.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Contrato Programa (CP) suscrito con la CEH (hoy CHAP) aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2015 y un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015, Resolución de 16 de febrero de 2015. El primero fija unos objetivos enmarcados en el plan estratégico de la consejería. Por su parte el PCT establece diez líneas de actuación que orientan las actuaciones de control a desarrollar en el ejercicio.

Asimismo la ATRM dispone de un cuadro de mando que define los objetivos concretos a alcanzar en el ejercicio, cuantificados, con los correspondientes indicadores de cumplimiento. Dichos objetivos, coherentes con los recogidos en el CP y PCT, representan la práctica totalidad del trabajo del centro, tienen la adecuada difusión entre el personal encargado de cumplirlos y contemplan objetivos individualizados.

El seguimiento mensual del cumplimiento de los mismos puede conllevar, en su caso, las medidas correctivas de las desviaciones detectadas. No obstante, no puede afirmarse que su cumplimiento incida en complementos económicos adicionales para el personal de la ATRM.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En cuanto al cumplimiento de dichos objetivos cabe señalar que ha sido el siguiente en las diferentes líneas del PCT:

1. Planes para el impuesto sobre el patrimonio (IP): alcanzaron el objetivo fijado en un 200%, fundamentalmente por el bajo cumplimiento de los indicadores de actuaciones en vía de gestión.
2. Planes para el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD): en su conjunto alcanzan un cumplimiento del 142%, destacando el indicador de control de las reducciones autonómicas.
3. Planes para el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: se alcanza el 165% destacando la línea referida a la comprobación de tipos reducidos autonómicos.
4. Planes para el control de juego: se han cumplido los objetivos marcados en un 131,8%, esencialmente mediante actuaciones de control administrativo.

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM dado que se superan, en la mayoría de indicadores, los objetivos cuantitativos establecidos alcanzando el cumplimiento del PCT en su conjunto un 142,77%.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace destacado al portal tributario, con la denominación e-tributos, además de otro a la oficina virtual de la ATRM. La página e-tributos es el mismo portal tributario operativo en los últimos años, mientras que la oficina virtual de la ATRM se incluye en la nueva página de ésta por lo que dicha duplicidad puede inducir a una cierta confusión. En todo caso, bien a través de un portal u otro se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a ambas páginas es muy fácil, y la presentación es muy clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información sólo se ofrece en castellano.



- La formulación de quejas y sugerencias puede hacerse directamente desde la página de la ATRM.
- La mayoría de los servicios disponibles en Internet requieren el uso de certificados digitales, estando admitidos los certificados de las autoridades de certificación más habituales. La relación completa de los admitidos se encuentra en la sede electrónica: DNIe, FNMT, Agencia Notarial de Certificación, Autoridad de Certificación de la Abogacía, Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, Certificados de la Cámara de Comercio, Colegio de Registradores y Agencia Catalana de Certificación y Firma Profesional, Certificados de la CARM e IZENPE Empresa de Certificación y Servicios si bien no consta se tenga en cuenta en la relación de los mismos lo previsto en la Ley 15/2014.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los precios medios de mercado (PMM), para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias de forma muy sencilla a través de un formulario.
- No existe una pasarela de pagos genérica, sino un desarrollo específico de conexión con las plataformas de pago en cuenta a través de los servicios de banca electrónica de las dos entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación ante el órgano competente.
- No dispone de plataforma de notificación telemática.
- A partir del año 2007 (Orden de 12 de diciembre de 2006, BORM de 28 de diciembre) la DGT puso a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial. Para acceder al mismo el contribuyente debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, o hacerlo presencialmente en la OAC, dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido. Caso de no confirmación el contribuyente deberá presentar la declaración correspondiente.
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos.
- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden descargar y



activar el programa PACO (Ayuda al Contribuyente) para su posterior presentación en ventanilla, previa impresión del mismo. También pueden presentarse telemáticamente los modelos tributarios simplificados en el ITPAJD.

- Se puede concertar cita previa tanto en las oficinas de Murcia como de Cartagena.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0%	18,6%	5,5%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,7%	96%	5,5%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 14,2%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 96,1% del total de presentaciones.

Aún no es posible la presentación telemática del ISD aunque, como ya se ha expuesto, se trabaja en ello. Por tanto, las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 601, 605, 609 y 620) y TJ (apuestas y casinos, modelos 142 y 044 respectivamente). En 2015 se ha posibilitado la presentación del modelo 600 en lotes mediante el programa de asistencia (PACO).



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CARM, tanto en Murcia como en Cartagena, es gestionada por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC). Bajo su dependencia, y con el apoyo de funcionarios (6), se presta por una empresa de servicios contratada al efecto, que aporta personal para la atención del mostrador y de las mesas que ayudan a la cumplimentación de autoliquidaciones. En Murcia hay 10 puestos de mostrador, 10 puestos de atención en mesas y 6 de teléfono. En Cartagena hay 3 puestos de mostrador y 4 puestos en mesas. A lo anterior hay que añadir dos coordinadores en Murcia que atienden consultas por correo electrónico. Asimismo y como objeto del contrato se prestó asistencia en el escaneo de escrituras presentadas junto con la declaración. A tal fin se destinaron tres efectivos (dos en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia y otro en el Servicio de Gestión de Cartagena).

La asistencia al contribuyente que se presta en la CARM es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación con un programa de ayuda (PACO) hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador (se recoge la documentación), mesa personalizada (asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones) y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de la empresa de servicios y el tercero por funcionarios. Existe una especial preocupación por parte de la ATRM para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que tiene su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada por este personal es, en general, elevada.

También se dispone de sistema de cita previa (telefónica o presencial o telemática a través de la página de la ATRM), de gestión de colas, y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La mayoría de las autoliquidaciones practicadas se realizaron utilizando el Programa de Asistencia al Contribuyente (PACO), siendo residual la presentación directa del borrador en mostrador.

Se mantienen los servicios que prestan las OAC de facilitar al contribuyente el acuerdo de liquidación y la carta de pago, sin que tenga que esperar, como anteriormente, a recibir la notificación, y la extensión de la información que telefónicamente se presta a determinados aspectos de la situación de los expedientes en tramitación en vía ejecutiva o/y voluntaria. Cabe reiterar que si bien se encuentra implantado el sistema de pago mediante empleado público, su utilización es escasa.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Tan sólo hay una diferencia de trece declaraciones entre el número de las remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y el dato facilitado por la CARM, debido a que, a fecha de la visita de inspección, se desconocía si eran atribuibles a Murcia o a Cartagena o bien eran declaraciones complementarias.

En el Servicio Tributario de Cartagena se hizo corrección del importe de los expedientes sancionadores liquidados dado que por error material se habían consignado en euros en vez de en miles de euros.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 4.381. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 4.213 (cuadro nº 11) correspondiendo 168 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.213	168	4.381

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 186 (cuadro nº 12).



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	59	186
IMPORTE (miles de euros)	20	189
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,4	4,2

La mayoría de dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, y, en menor medida, por límite de cuota íntegra o liquidaciones que tienen como origen presentaciones del ISD que no habían declarado el IP (vid. punto 4 siguiente).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 4,2 por ciento (cuadro nº 12)

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 7. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 25%.

Se han instruido 116 expedientes sancionadores en 2015 (37 en 2014) por importe de 71 miles de euros (17 miles de euros en 2014). Se han liquidado 74 expedientes por importe de 46 miles de euros (49 expedientes por 23 miles de euros en 2014). Esencialmente su elevado número responde a las actuaciones sobre no declarantes.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

En Murcia y Cartagena se practicaron 46 y 58 requerimientos respectivamente sobre no declarantes en referencia al IP 2013, que dieron lugar a 44 y 10 declaraciones con unos importes respectivos de 40.639 y 4.669 euros. En ambos casos dichas actuaciones derivan de cruces ZUJAR elaborados por la AEAT a instancias de la ATRM. No obstante, en Cartagena también se ha incidido en específicos controles manuales sobre la correcta declaración en el IP 2011 de bienes adquiridos por sucesiones y donaciones.

Dichas actuaciones sobre no declarantes figuran entre los objetivos de la organización con una línea específica habiéndose cumplido holgadamente en el ejercicio 2015 el indicador cuantitativo marcado (317% en vía de gestión).

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en SIGEPAL para su consulta en las distintas áreas tributarias habilitadas



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con los datos facilitados, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores. La aplicación SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación. Incide asimismo en la discordancia estadística de pendencies final e inicial, la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computándose en estos casos nuevamente como pendientes. Además, para este ejercicio se ha cambiado el criterio para aquellos expedientes que tenían una segunda presentación con autoliquidación, aunque la primera fuese sin autoliquidación, se ha considerado que el expediente pendiente de origen es con autoliquidación. Por lo que el dato de los expedientes sin autoliquidación pendientes a 31 de diciembre de 2014, disminuye y aumenta el dato de expedientes con autoliquidación pendientes en fin del año anterior.

De todo ello se deriva la discordancia de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien el Servicio de Gestión Tributaria estima que el desajuste no debe considerarse significativo, dada la magnitud del movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

En relación con la distribución por tipos de los recursos hay que señalar que para este año la aplicación informática de la CARM facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, así como también puede distinguir el sentido de la resolución de los mismos.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, cabría incluir liquidaciones practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión, pero por el momento no es posible cuantificar su número e importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	32.163	41.814	30,0	11.668	12.690	8,8	4.193	9.040	115,6	39.638	45.464	14,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	32.163	41.814	30,0	11.668	12.690	8,8	4.193	9.040	115,6	39.638	45.464	14,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 60,4 meses (63,5 meses en Murcia y 53,6 meses en Cartagena). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejora en ambas (95,9 meses en Murcia y 217,1 meses en Cartagena en 2014).

En 2015 se ha hecho un esfuerzo por enviar al archivo, mediante la correspondiente revisión de los susceptibles de ello, un mayor número de expedientes, lo que explica el incremento de los despachados pero persisten las dificultades para dicho paso de los expedientes por causa de recursos, reclamaciones o incidencias de tramitación.

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,8% (un 6,6% en Murcia y un 14,1% en Cartagena).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	MURCIA	CARTAGENA	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN ENTRADOS	0	5	5	0,0	8,5
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN ENTRADOS	8.807	3.878	12.685	100,0	60,9

Los expedientes sin autoliquidación presentados sobre el número total de expedientes presentados apenas supusieron el 0,04% en la comunidad, al haberse establecido como obligatorio el sistema de la autoliquidación para los devengos posteriores al 2003.

En el caso de Cartagena, los registrados de entrada se debían a errores de grabación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100,0% para el total de la comunidad (99,9% en 2014). Como ya se ha citado, la modalidad de autoliquidación es obligatoria.



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2015, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 20,0%. Sólo se ha despachado una liquidación por importe de 64,62 euros en Murcia.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	8	8	8,9	1	0	1,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.777	14.956	43,3	1.359	12.284	15,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para Murcia el 16,8%, y para Cartagena el 11,8% (36,0% y 87,0% respectivamente en 2014).

Es destacable la reducción en un 23,5% del número de liquidaciones complementarias así como un descenso del 17,9% en el importe liquidado. No obstante, debe tenerse en cuenta que los ejercicios comprobados (2012 y 2013) se veían afectados por bonificaciones fiscales incrementando el número de hechos imponibles exentos.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas en el concepto ISD obedecen al incumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales, y a comprobaciones de valor.



f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	317	239	-24,6	253	359	41,9	314	491	56,4	256	107	-58,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	317	239	-24,6	253	359	41,9	314	491	56,4	256	107	-58,2
Impugnación de valor	317	108	-65,9	243	102	-58,0	306	169	-44,8	254	41	-83,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 41,9% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de beneficios fiscales, etc. (59,9%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,0% (cuadro nº 38) dado que se consideran las alegaciones del contribuyente justificando la aplicación de determinados beneficios fiscales.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 26,4%; 28,5% en Murcia y 19,9% en Cartagena.

Se ha reducido la pendencia en su resolución (9,8 meses en 2014 por 2,6 meses en 2015) consecuencia del reforzamiento del área en Murcia.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2015 fue solicitada en Cartagena 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (92,9%), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 34 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 8 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,8 meses (15,4 meses en 2014).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 1.349 expedientes sancionadores en 2015 (680 en 2014) por importe de 632 miles de euros (322 miles de euros en 2014).

Su tramitación se ha visto favorecida por el establecimiento de la firma electrónica que permite una gestión masiva de los mismos.

3. Control en vía de gestión.

Las áreas de gestión de la ATRM aplican filtros para la selección de expedientes basados



en los criterios marcados por su director general. A partir de los mismos se elaboran informáticamente (casilla valor) relaciones de expedientes por contener hechos imponible susceptibles de revisión. A efectos de dichas comprobaciones se dispone de cruce informático de relación de fallecidos y presentaciones que elabora Inspección y que respecto a determinados posibles no declarantes se facilita al área de gestión para su requerimiento.

El patrimonio preexistente de los causantes, información facilitada por la AEAT que se carga en SIGEPAL, facilita la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

El Plan de Control Tributario incluye actuaciones de control para el área de gestión con referencia expresa al ISD. El Plan de Objetivos de la ATRM concreta y cuantifica esos objetivos que, como ya se ha señalado, son objeto de seguimiento. Las líneas de actuación fijadas respecto de la gestión del concepto ISD (actuaciones sobre no declarantes y declarantes con discrepancias, revisión de reducciones de la base imponible, control de ingresos sin presentación y colaboración con la AEAT) se han cumplido en 2015 en cuanto a la revisión de reducciones (172%) pero no en cuanto a las actuaciones sobre no declarantes (79,8%).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO AUTOLIQUIDACIONES
MURCIA	1.090
CARTAGENA	486
TOTAL	1.576

Fuente: SIGEPAL.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total presentado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 12,4%.

Las 5.363 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2015 superan (17,6%) las 4.560 de 2014.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística que figura en los cuadros anejos a este informe se aprecian las siguientes limitaciones al alcance:

Las observaciones hechas en años anteriores y en el punto 3.3.2.2. del presente informe relativo al ISD son válidas también en este punto. Por un lado, dado el diseño de SIGEPAL, no es posible obtener una determinación estadística exacta de la situación al cierre del ejercicio. Por otro lado SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación. Además la reapertura como consecuencia de presentaciones adicionales a expedientes cerrados con anterioridad hace que éstos se computen nuevamente como pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencias (final de un ejercicio e inicial del siguiente), si bien el servicio de gestión tributaria estima que, en la práctica, el desajuste no debe considerarse significativo, dado el volumen global de movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la autoliquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes. Por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias.

Sólo se han distinguido en la estadística suministrada las liquidaciones complementarias derivadas de compraventas de vehículos usados del resto de las TP y AJD en el Servicio Territorial de Cartagena, en Murcia, los datos consignados de liquidaciones complementarias integran tanto las de vehículos usados como las del resto de TP y AJD, al no poderse facilitar su desglose.

En relación con la distribución por tipos de recursos cabe reiterar lo ya expuesto en relación con los recursos en el ISD, que la CARM ha facilitado por primera vez este año el desglose de los mismos en función de su naturaleza, así como también puede distinguir el sentido de la resolución de los mismos.

Según la información recabada mediante la visita de inspección, en los datos facilitados de liquidaciones complementarias no incluyen las liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes si bien en vía de gestión no se han realizado, aunque sí por parte del área de Inspección.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	368.313	441.354	19,8	149.120	150.873	1,2	89.793	187.304	108,6	427.640	404.923	-5,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	368.313	441.354	19,8	149.120	150.873	1,2	89.793	187.304	108,6	427.640	404.923	-5,3

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han aumentado los despachos un 108,6%, alcanzando la demora media 25,9 meses (57,2 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,2%.

También respecto del concepto ITPAJD se ha realizado un esfuerzo en el envío a archivo de declaraciones que informáticamente figuraban como pendientes.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Existen pendencias de gestión (cuadro nº 50) debido a que la aplicación SIGEPAL no da por despachado un expediente hasta que se graba informáticamente su pase a archivo, pero este trámite no se realiza inmediatamente después de que se haya presentado la autoliquidación, ni aun cuando se haya realizado a través de empleado público, por medio del programa de ayuda PACO y con sujeción a las tablas oficiales de valoración de vehículos.

Transcurrido un mes después de la presentación de las autoliquidaciones de vehículos, se pasan todas por nuevos filtros informáticos y las que no los superen se revisan, el resto se mandan al archivo. En 2015 la demora en meses ha sido de 15,3 meses (26,9 meses en Cartagena y 8,8 meses en Murcia) mientras que en 2014 fue de 33,3 meses (cuadro nº 50).

En 2015 se realizó en Murcia un muestreo aleatorio enviándose 20 requerimientos para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. De los 20 requerimientos enviados, en un caso no pudo demostrar la venta del vehículo y se le giró una liquidación complementaria por importe de 196,56 euros.



Dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de dichas liquidaciones caucionales, se sugiere, en este sentido, se considere la oportunidad de convenir con la Dirección General de Tráfico (DGT) el acceso a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 88.938 autoliquidaciones con liquidación (40.774 en 2014).

El índice de demora fue de 41,2 meses en Murcia y de 27,8 meses en el Servicio Territorial de Cartagena y en conjunto de 36,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN
OOGG	7.914	35.054	9,9	9.883	29.750	6,0
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.914	35.054	9,9	9.883	29.750	6,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 9.883, por importe de 29.750 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 24,9% en el número de liquidaciones y, sin embargo, una disminución del 15,1% en el importe de la deuda liquidada. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2014 se practicaron puntuales liquidaciones complementarias de elevado importe (2 por importe de 3 millones de euros).



El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 6,0% (9,9% en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, además del incumplimiento de determinados requisitos para el disfrute de beneficios fiscales y recargos por presentaciones extemporáneas. En cualquier caso, se señala que al margen liquidatorio de este concepto se ha estrechado como consecuencia de las modificaciones normativas que han limitado los supuestos en operaciones societarias o ampliación de los supuestos de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o la modificación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), además de ciertas restricciones jurisprudenciales en los hechos imposables considerables.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	1.230	1.035	-15,9	979	1.402	43,2	1.133	1.522	34,3	1.076	915	-15,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.230	1.035	-15,9	979	1.402	43,2	1.133	1.522	34,3	1.076	915	-15,0
Impugnación de valor	1.228	390	-68,2	967	577	-40,3	1.123	552	-50,8	1.072	415	-61,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 43,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 7,2 meses (11,4 en 2014), siendo de 8,3 meses en Murcia y de 1,7 meses en Cartagena.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras por comprobación de incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos que suponen el 56,5% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 28,9% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,2% (12,4% en 2014).



f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 66 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 50% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 66 por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 49 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,9 meses (5,4 meses en 2014). En Murcia se tramitaron 37 (79 en 2014) alcanzando el índice de demora 11,0 meses (4,3 meses en 2014) y en Cartagena se tramitaron 29 (29 en 2014) alcanzando el índice de demora 6,2 meses (8,7 meses en 2014).

No ha podido constatarse que en las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspendan el procedimiento sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 1.243 expedientes sancionadores en 2015 (1.030 en 2014) por importe de 2.592 miles de euros (2.115 miles de euros en 2014).

3. Control en vía de gestión.

El desarrollo del sistema informático está posibilitando actuaciones de control en vía de gestión mediante la aplicación de filtros informáticos. Estos filtros permiten seleccionar expedientes que serán objeto de comprobación mediante criterios previamente determinados. Debe destacarse el listado de casilla/valor que permite dicho filtro por casillas de la autoliquidación permitiendo la comprobación más inmediata de hechos imponible concretos como es el caso, entre otros, de la aplicación de tipos reducidos para la transmisión de vivienda habitual.

El Plan de Control Tributario contempla determinadas líneas de actuación en vía de gestión con un objetivo cuantitativo previsto de 11.350 miles de euros, alcanzándose un resultado de 18.727 miles de euros con particular rendimiento en las comprobaciones sobre no declarantes (121,5%), comprobación de renunciaciones a las exenciones de IVA (183,8%) y fundamentalmente en línea de colaboración con la AEAT (626,62%) y la comprobación de la correcta aplicación de beneficios fiscales (312,2%). Por contra, ha alcanzado un menor nivel de cumplimiento la comprobación de hechos imponibles no autoliquidados (76,4%).

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto,



de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

Desde 2005 la información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección (vid. 4.4.6.).

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública actualizó el marco jurídico del envío por parte de los notarios con destino en la CARM, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una Orden de la Consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información.

Hasta el momento se han arbitrado los medios técnicos para posibilitar la recepción vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas o fichas, conteniendo la información de éstas, relativas a determinados hechos imponible, modelos 601, 605 y 609, sin que se hayan expuesto problemas de relieve. Existe un servicio de recepción de escrituras procedentes de notario, mediante un job nocturno cada día se asocian a las presentaciones. Las escrituras que no envía el notario, se digitalizan y se incorporan al expediente bien de forma masiva mediante lotes o bien de forma individual por la herramienta EVITA.

Como ya se ha expuesto (vid. 3.1.4.2.) se encuentra en fase avanzada, ya en pruebas, los desarrollos técnicos precisos para ampliar de los 44 hechos imponible del concepto ITPAJD actuales susceptibles de presentación y pago telemáticos a la totalidad de los mismos no sólo respecto del referido concepto sino también del ISD. En 2015 se ha posibilitado la presentación telemática del modelo 600 en lotes.

En dichos supuestos no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente, en las oficinas de la ATRM, la escritura pública que o bien es enviada telemáticamente por los notarios, junto a la ficha notarial, o bien les es requerida si bien actualmente aún por correo electrónico.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos del casino de la ciudad de Murcia se han contabilizado las cuatro autoliquidaciones presentadas en el ejercicio 2015. Respecto del casino de Cartagena cabe precisar que ha sido cerrado y por tanto no ha registrado actividad en 2015.

En el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

No se han regulado en la CARM los juegos y concursos desarrollados a través de medios informáticos o de comunicación a distancia

En las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, incluyendo máquinas, así como en su importe, se atiende al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que aunque está regulado por un Decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet.

Las liquidaciones complementarias practicadas responden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	6	733	4	711
BINGO	15.214	4.036	15.751	4.194
MÁQUINAS	7.185	20.518	7.154	21.179
APUESTAS	68	674	67	1.069
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	37	15	13	13

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 711 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 22 miles de euros debido a que en 2014 hubo dos casinos autorizados (uno en Murcia y otro en Cartagena si bien este último se encontraba en concurso de acreedores).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 6 habiendo estado operativas 5, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 15.751 (en miles), frente a 15.214 (miles) en 2014, y la recaudación fue de 4.194 miles de euros frente a 4.036 miles de euros en 2014, con un incremento, por tanto, del 3,9%.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, ya que todavía en la CARM esta modalidad de juego no se ha puesto en práctica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.185 en 31-12-14 a 7.154 en fin de 2015, lo que supone una disminución del 0,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 27.693 por importe de 21.179 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de



26.861 por importe de 20.518 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +3,1 por ciento en número y del +3,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 se presentaron 13 declaraciones de combinaciones aleatorias y 67 apuestas no existiendo ninguna de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.082 miles de euros (689 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.069 miles de euros (98,8% del total) y que en 2014 supusieron 674 miles de euros con un incremento por tanto del 58,6%.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 se interpusieron 5 recursos en la comunidad. Fueron resueltos dentro del ejercicio, desestimándose.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 27 por importe de 478 miles de euros (13 en 2014 por importe de 411 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido en el caso de Cartagena a regularizaciones tributarias del Casino y tanto en Murcia como en Cartagena, respecto del concepto de máquinas, al incumplimiento de las condiciones establecidas para acogerse al tipo bonificado del impuesto (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 2 expedientes sancionadores en 2015 por importe de 17 miles de euros correspondientes al servicio tributario en Cartagena. En el año anterior no se registraron expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No ha variado la situación con respecto a la expuesta en Informes precedentes. En la CARM las competencias administrativas y fiscales sobre el juego están integradas en la ATRM y son ejercidas por el servicio de juego. La existencia de una organización integrada facilita y agiliza la gestión tributaria.

El control por tanto del pago de dichos tributos se basa en la CARM en sistemas informáticos. Así el sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondiente al ejercicio. Los importes de la tasa a abonar son de contraído previo, por lo que los impagos de la misma generan, sin más trámite, actuaciones ejecutivas. En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si



previamente se ha pagado la tasa en la entidad financiera colaboradora. La presentación de declaraciones tributarias de los casinos (modelo 044), bajas temporales (141) y apuestas (142), son telemáticas. El pago telemático es posible en todas las modalidades de juego.

Los responsables de la CARM manifiestan que se recibe apoyo por parte de la Policía Nacional fundamentalmente mediante la visita previa o de renovación a salones o en la incoación de actas de infracción.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que confería el Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre.

Las referidas funciones han pasado a ser ejercidas por los servicios tributarios de la ATRM (vid. 3.1.1.)

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, establece los criterios a seguir por los servicios de gestión tributaria de la CARM en relación con las declaraciones tributarias a las que resultan de aplicación puntos de conexión.

En el flujo de recepción de documentos y fondos se mantiene el problema de la falta de individualización de los mismos. Esto es, se remite por parte de las comunidades que se consideran incompetentes un importe global sin desglose de los correspondientes a cada expediente.

Se cuenta con la información que se recibe de algunos de los registros de la propiedad situados en la Región de Murcia sobre bienes inscritos en los mismos con posible punto de conexión en esta comunidad autónoma, aun cuando la autoliquidación del impuesto aportada procede de otra distinta.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades puede apreciarse en el cuadro adjunto. En principio sólo se reclaman rendimientos y expedientes cuando el devengo fuese anterior a 2008 (año del cierre registral en la CARM) y, para años posteriores, sólo si un contribuyente presentase una declaración sin ingreso solicitando la compensación del importe ingresado en otra comunidad incompetente o por error en la presentación.



NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (1/03/16)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
CATALUÑA	13	43,9			43,9	10	39,9			39,9
ANDALUCÍA	1	0,4	2	1,2	1,6					
VALENCIA	2	3,7	1	0,09	3,8					
ESTADO	3	8,7			8,7					
TOTAL	19	56,9	3	1,2	58,1	10	39,9			39,9

En el cuadro nº. 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2015 en la CARM por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio se efectuó 1 transferencia a la CA de Andalucía por importe de 126 miles de euros y se recibieron 23 por un importe inferior a mil euros. Estas cifras contrastan con las del año anterior, tanto en el número de transferencias (1 efectuada y 32 recibidas) como en los importes (0 miles de € efectuados y 7 miles de € recibidos).

La CARM estableció el cierre registral en el año 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la comunidad

La CARM, de acuerdo con la Instrucción 4/2009, de 1 de octubre, si no recibe solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte del contribuyente o requerimiento de envío de expediente y fondos por parte de comunidad competente no inicia de oficio procedimiento alguno hasta recibir dicha solicitud o requerimiento. No obstante, respecto de hechos devengados con anterioridad a 1/1/2008 sí se cierra el expediente, en su caso, por incompetencia interna y se envía el mismo a la comunidad competente.



2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han producido remisiones de expedientes al Estado en 2015 por aplicación de puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro nº 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizan centralizadamente y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 213 días (155 días en 2014), y los del procedimiento abreviado de 198 días (155 días en 2014), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 205 días (155 en 2014). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (86 días en 2015) y que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de los problemas de gestión de archivo en la ATRM por carencia de personal que exigirían adoptar las medidas oportunas para su superación dada la importancia de la misma en el normal funcionamiento de toda la gestión tributaria.

En la oficina gestora de Murcia se ha informado de la ocasional anulación de liquidaciones al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT.

Hasta los primeros meses de 2015, la remisión de los expedientes al TEARM se llevaba a cabo mediante fotocopias compulsadas y foliadas, junto con un oficio de remisión-carátula que enumeraba la documentación contenida en el expediente, y permitía incorporar las referencias básicas del mismo.

A lo largo de 2015, tanto en Murcia como en Cartagena, los envíos al TEAR de expedientes se realizan en formato CD, digitalizando en formato PDF los documentos y confeccionando el oficio de envío que incorpora la ordenación del expediente con un índice de los documentos en PDF que contiene y, a su vez, informa de otros aspectos incidentales del mismo: si se aprecia o no extemporaneidad; solicitud de suspensión del acto por reserva TPC o mediante garantía; acuerdo, en su caso, de suspensión o el estado de trámite de la misma, si incluye informe complementario del servicio de



valoración tributaria, etc. y sólo se remite en papel este oficio, con modelos distintos en Murcia y Cartagena, junto con el expediente en CD, a efectos de cumplimentar el recibí por parte del TEARM.

Una vez se tiene el documento con la recepción del TEAR, se escanea y toda la carpeta se incorpora a la aplicación SIGEPAL.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La aplicación SIGEPAL contempla en su árbol de tramitación los pasos necesarios para el adecuado control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones sobre los mismos recaídas y su ejecución.

Por otra parte, tanto en Murcia como en Cartagena, se han designado responsables para la revisión de dichas resoluciones que se reciben en papel. No obstante, existe demora, en Cartagena estimada en 3 o 4 meses, en la revisión y su ejecución.

Debe recalcar la conveniencia de una ágil revisión de las resoluciones recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas bien de recurso o de ejecución para evitar costes adicionales.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Los servicios tributarios de la CARM, especialmente la en su día ARR, en colaboración con el TEARM, desarrollaron en 2011 una aplicación para el envío a través de un expediente electrónico, de los relativos a las reclamaciones económico-administrativas que se hubiesen interpuesto contra actos dictados por la misma, con la garantía de firma electrónica, y que incluía la comunicación de las resoluciones del TEARM por correo electrónico con contraseña y el acceso por parte de funcionarios de éste a los documentos en formato pdf que deposita la ATRM evitando así el envío de CD. Esta herramienta aunque se encuentra implementada y puesta en producción no se está utilizando por dificultades técnicas en vías de superación.

Cabe confiar que el avance en la administración electrónica en la CARM, en el que la Ley 2/2014, de 21 de marzo y el Plan Estratégico de Administración Electrónica (vid. 3.1.4.5), son un ejemplo, pueda permitir superar las que impiden el uso de una aplicación pionera y ya testada en su utilidad. En cualquier caso, tanto la Oficina Gestora de Murcia como la de Cartagena, ya están remitiendo al TEARM los expedientes en soporte CD (sin índice vinculante pero con pdf ordenados y con título) una vez escaneados los documentos.

No es posible, por el momento, la recepción en la CARM de reclamaciones económico administrativas telemáticas.



4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CARM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las comunidades.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.400 presentadas en 2014 hasta las 2.432 del ejercicio 2015 (-28,5%), si bien debe tomarse con prudencia dichas cifras por la existencia de reclamaciones pendientes de remitir en las OOGG (vid. apartado 1).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
Cartagena	0	321	486	450	447	567	764	1.144	801	894
Murcia	1.240	1.063	1.368	1.581	2.149	3.353	3.505	2.967	2.599	1.538
Total	1.240	1.384	1.854	2.031	2.596	3.920	4.269	4.111	3.400	2.432

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD (1.857), el 76,4% del total y un 17,4% al ISD (423).

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.726 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 466 expedientes, un -9,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 76,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 20,2% al ISD y el 3,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 81,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 86,5% en ITP y AJD, en el 64,5% en el ISD, en el 61,4% en actos del procedimiento recaudatorio, el 50% en IP y en el 0% en los tributos sobre el juego.



6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Murcia	1.007	38,7	919	59,8
Cartagena	695	86,8	747	83,6
TOTAL	1.702	50,1	1.666	68,5

El 87,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 12,7% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente siguen siendo la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la comunidad utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan el bien a valorar.

7. Posición doctrinal.

Como se viene señalando en informes referidos a ejercicios anteriores, los criterios jurisprudenciales han venido condicionando, lógicamente, la posición del TEARM respecto de los métodos de valoración aplicados por la CARM. La reiterada jurisprudencia ha llevado al TEARM a imponer condiciones para aceptar los métodos de valoración aplicados por la ATRM, esto es, los precios medios de mercado (PMM), el dictamen de perito y las visitas físicas a los bienes. La postura mantenida al respecto por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) se puede resumir en lo siguiente:

- Necesidad de una adecuada motivación de las valoraciones.
- Realización de dictamen por perito con titulación suficiente que examine directamente la finca o bien transmitido, excepto fincas hipotecadas donde se admite el valor de hipoteca.
- En el caso de PMM es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el valor del bien de que se trata por comparación con otros de características similares. Especificando claramente las circunstancias y razones por las que se considera que la semejanza existe, sin que sea suficiente la simple remisión a una orden que fija determinados precios.
- Incluso aunque el método empleado sea el de PMM las operaciones que debe



realizar el perito requieren la visita física del inmueble con el fin de incluirlo en uno de los precios medios de mercado establecidos en la orden en la que se fijan éstos.

No tiene incidencia en el ámbito de la gestión de la ATRM la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad que limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión dado que las resoluciones del TEAR no retrotraen en sus estimaciones el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó. Por contra, en los procedimientos de comprobación limitada, el TEARM está demandando que la ATRM solicite, antes de la propuesta liquidatoria, la documentación pertinente que acredite el correcto disfrute de beneficios fiscales por parte de los contribuyentes. En dichos casos, sí se exige por parte del TEARM la reposición de actuaciones.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen del sistema informático de la CARM, incluidos los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles y fueron comprobados de conformidad.

Los datos de los cuadros 85 y 86 se refieren a expedientes y no a cada bien valorado, e incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia cuando éstas requieren de una valoración.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 238 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática, si bien no pueden desagregar el valor declarado y el valor comprobado de este tipo de valoraciones.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	148	-	-
RÚSTICA	90	-	-
TOTAL	238	-	-

Fuente: ATRM Servicio de Valoraciones

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	680	1.209	77,8	2.804	3.060	9,1	2.279	2.173	-4,7	1.205	2.096	73,9
Inspectoras	6	2	-66,7	5	13	160,0	7	10	42,9	4	5	25,0
Total	686	1.211	76,5	2.809	3.073	9,4	2.286	2.183	-4,5	1.209	2.101	73,8

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (9,4%) y un descenso de los despachos (-4,5%), la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 73,8%, pasando a ser 11,6 meses (6,3 meses en 2014).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014 ÍNDICE DE DEMORA	2015 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	6,3	11,6
INSPECTORAS	6,9	6,0
TOTAL	6,3	11,6

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 11,6 meses frente a los 6,3 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 6,0 meses frente a los 6,9 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 11,6 meses (6,3 meses en 2014).

Gran parte de las valoraciones que practica la ATRM son asumidas por personal interino sometido a unos procesos de selección y contratación que deben renovarse periódicamente lo que dificulta no ya la estabilidad en el desempeño de la función sino la permanencia de dicho personal técnico facultativo en determinados períodos, aspectos estos que inciden negativamente en la demora registrada. Así en el descenso de los despachos ha incidido las bajas (3) de técnicos destinados tanto en Murcia como también en Cartagena. Además de ello se está produciendo una paulatina basculación hacia las segundas comprobaciones periciales de acuerdo con los requisitos de comprobación física que exige la jurisprudencia del TSJ de la Región de Murcia así como el incremento de las tasaciones de bienes como garantía de aplazamientos.

El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de unidades facultativas e inspectoras ha sido de un 71,0%.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CARM (cuadro nº 88) en las 7.285 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 501.217 miles de euros, un 56,2% (55,5% en 2014).

Las valoraciones de bienes rústicos (1.923 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CARM un incremento del 52,2% sobre el valor declarado, que supone un importe de 50.531 miles de euros (56,1% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 171 miles de euros, un 67,9% sobre el valor declarado (3,6% en 2014).



4. Medios de valoración utilizados.

La ATRM utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1.c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación o de las propias valoraciones practicadas. Además, los resultados de los estudios se contrastan con fuentes oficiales como son las del Ministerio de Fomento e Instituto Nacional de Estadística referidas a la evolución de precios de la vivienda, así como con los precios ofertados por empresas inmobiliarias en sus páginas web. Por orden anual de la CEH (hoy CHAP) se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican por las OOGG merced a la propia aplicación corporativa SIGEPAL que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior. En caso de anularse la aplicación de dicho método en instancias jurisdiccionales también se recurre a las tasaciones con fines hipotecarios o a los valores de transacción anteriores del bien en concreto.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM así como en los supuestos de estimación de recursos por parte de las instancias jurisdiccionales contra la aplicación de éstos. Su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los servicios territoriales tributarios. No obstante, desde septiembre de 2015, la ATRM viene empleando dicho método para la valoración de aquellos bienes que han sido objeto de reclamación económico administrativa estimatoria.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

SIGEPAL ofrece herramientas informáticas suficientes para el trabajo de las unidades técnico facultativas de la ATRM en opinión de los propios técnicos, si bien se trabaja en la integración de la documentación de valoración en el expediente electrónico.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente junto con la propuesta liquidatoria se indica el método de valoración utilizado.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 8.142 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 1.480 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 22,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la resolución de las solicitudes de restitución de la tasa T530 establecida para las prevaloraciones tributarias pero que se devuelve si se presenta autoliquidación con arreglo al valor informado.

Dichas solicitudes se presentan tanto ante la OAC como ante el servicio de valoraciones, las primeras se resuelven con arreglo a los PMM fijados y las segundas, sobre bienes que no disponen de los mismos, son objeto de informe específico. En estas últimas se ha devuelto la tasa en el 95% de los casos.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 70 recursos de reposición, cifra similar a los entrados en el ejercicio anterior (69 recursos en 2014). El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses el mismo índice del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido por lo que no puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituya un auténtico filtro previo a la reclamación económica administrativa. El reducido número de los mismos revela la preferencia del contribuyente por otras vías de reclamación.



7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 54,0% y la demora en 10,2 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 42,9% y en 16,0 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad, tan sólo se corrigió el dato de subinspectores por meses.

Además, el servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la realización de 117 liquidaciones, fruto de actuaciones de comprobación limitada, por importe de 1.256 miles de euros de las que corresponden al ISD 83 liquidaciones por importe de 1.184 miles de euros, al ITP 28 liquidaciones por 70 miles de euros y al IP 6 liquidaciones por 2 miles de euros. Asimismo, se instruyeron 8 expedientes sancionadores por importe de 1,5 miles de euros derivados de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	19	33	66	186
SUCESIONES	177	115	1.104	883
TRANSMISIONES	520	291	2.326	1.769
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	716	439	3.496	2.838

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (Cuadro 92) ascendió a 439, por un importe total de 2.838 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 716 actas por un monto total de 3.496 miles de euros, lo que supone un descenso del 38,7% en el número y una disminución del 18,8% en la cuota tributaria. Si bien cabe puntualizar que dichas actuaciones documentadas en acta en gran medida se han sustituido por comprobaciones limitadas como ya se ha expuesto (4.094 miles de euros sumando ambas actuaciones).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (Cuadro 95), se situó en 6 miles de euros, lo que supone un incremento del 20% respecto a los 5 miles de euros alcanzados en el año anterior.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden a la explotación de la herramienta ZUJAR 4 que ofrece información sobre posibles no declarantes a los que se remite requerimiento. La no atención a los mismos motiva apertura de actuaciones inspectoras propias, compartidas con la AEAT o de comprobación en vía de gestión. Se ha actuado respecto de posibles no declarantes respecto del ejercicio 2013.

En cuanto al ISD, además del cruce de presentaciones con los índices notariales que permite detectar posibles hechos imponible no declarados, la propia colaboración con el área de gestión en cuanto a la comprobación de determinados hechos imponible, como el indebido disfrute de beneficios fiscales han motivado las actas incoadas. Las actuaciones se enfocan respecto de aquellos posibles no declarantes previamente consultados los patrimonios preexistentes de los causantes y el registro de últimas voluntades.

También respecto del ITPAJD el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones, dado que en el ejercicio de referencia se han reducido las actuaciones sobre compraventistas de metales preciosos, constituye la base de las actas incoadas.

Como ya se ha indicado, los servicios de inspección de la ATRM han realizado una intensa utilización de los métodos de comprobación limitada (117 liquidaciones por importe de 1.256 euros).

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora correspondieron el 66,3% en número y el 62,3% en importe a ITP y AJD; el 26,2% en número y el 31,1% en importe a ISD; y el 7,5% y 6,6% restantes al IP.

Por modelos de acta, fueron incoadas 249 actas de conformidad con una deuda tributaria de 731 miles de euros (359 por importe de 1.121 miles de euros en 2014) y 190 de disconformidad por valor de 2.107 miles de euros (357 por importe de 2.375 miles de euros en 2014). Las actas de conformidad significaron el 25,8% de la deuda tributaria (32% en 2014) y las de disconformidad el 74,2% (68% en 2014).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 32 actas de conformidad, con una deuda total de 875 miles de euros. Estos datos suponen el 49,2% de las actas y el 82,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (51,3% y 81,5% respectivamente en 2014).



3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 621 actas liquidadas, (cuadro nº 101), 471 instruidas en el ejercicio y 150 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 561, quedando 60 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,3%, (83,2% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 561 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 3,8 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
MURCIA	188,4	920	146,3	946

El número de actas por inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 146,3 por un importe de 946 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (188,4 en 2014) pero no del importe de dicho año 2014 (920 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CARM elabora anualmente un Plan de Control Tributario (PCT) y un Plan de Actuación Inspectora. Con respecto al primero, la Resolución de 16 de febrero de 2015, contempla los criterios que informan el correspondiente al año 2015, mientras que el segundo, que dado su carácter reservado no es objeto de publicación, detalla las directrices y los criterios objetivos de selección de contribuyentes conforme a los cuales los órganos de inspección deben desarrollar su actividad.

El PCT del año 2015 mantiene las líneas de actuación del ejercicio precedente.

En todos los conceptos, excepcionando los TJ, se contempla un plan de actuaciones sobre no declarantes y declarantes con discrepancias a partir de la información obtenida mediante cruces informáticos. Asimismo, respecto de todos ellos, se contemplan específicas líneas de colaboración con la AEAT.



El PCT no fija objetivos cuantitativos de actuación inspectora, que se reserva tanto al Plan de Actuación Inspectora, como al Plan de Objetivos. El primero fija como objetivos globales un número de actuaciones e importe liquidado, que según la información recibida se han cumplido en 2015. El segundo cuantifica objetivos para la mayoría de las líneas del PCT, cumplidos también satisfactoriamente en su mayoría.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: La herramienta ZUJAR 4 permite una selección de posibles no declarantes a los que se remite el oportuno requerimiento. Los no atendidos han motivado las actuaciones inspectoras registradas. También se aprovecha, para la selección de contribuyentes, la información que proporciona la base de datos del ISD.

ISD: Si bien se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, la comprobación de la correcta aplicación de reducciones y el cruce de fallecidos con el registro de presentación, además de las actuaciones que obedecen a diligencias de colaboración (vid. punto 8), son los instrumentos inspectores fundamentales.

A ello hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos.

ITPAJD: Se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. En concreto se realizan actuaciones respecto de determinados hechos imponible para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

2014 se inició una línea de investigación respecto de transmisiones de puntos de amarre que ha tenido continuidad.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

La utilización de la herramienta de ZUJAR 4 por parte de la ATRM es ya relevante fundamentalmente respecto del concepto IP. No obstante, no existe actualmente información en la aplicación informática que permita vincular el inicio de las actuaciones de inspección con la explotación de datos en ZUJAR.



Dicha herramienta se ha utilizado para la selección de posibles no declarantes del IP 2013. Desde el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria se han realizado 30 requerimientos a contribuyentes no declarantes del impuesto sobre el patrimonio 2013, resultando un importe autoliquidado total de 54.187,27€ y 14 expedientes abiertos para inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Asimismo, la AEAT ha brindado información sobre cotitularidades de cuentas corrientes a efectos de selección de contribuyentes en el ISD.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 10 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2014). También constan la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades si bien no se ha enviado ninguna a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	4,3	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	5	76,9	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	8	81,2	2,9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Dichas actas motivaron 8 expedientes sancionadores por importe de 1 miles euros.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:



Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas.

En segundo lugar, la colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de zújares específicos sobre no declarantes del IP, identificación de herederos y fallecidos no declarantes del ISD, cotitularidades de cuentas corrientes y sobre adjudicaciones en subastas de bienes muebles e inmuebles.

Por su parte la ATRM remite a la AEAT información sobre operaciones de préstamo, máquinas recreativas, subvenciones y transmisiones de determinados establecimientos.

Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio específico sino en base a las mutuas solicitudes formuladas en el seno del Consejo Territorial.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 36 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 72 entrados en 2014. Del total, 3 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 1 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 32 son recursos contra las sanciones de Actas de Transmisiones de metales preciosos.

El índice de demora en su resolución se situó en 11,4 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2014 (0,2 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 490 expedientes sancionadores por importe de 1.766 miles de euros (respectivamente 612 expedientes por importe de 1.233 miles de euros en 2014).

El incremento del número de sanciones obedece a la realización, en mayor medida, por parte del área de inspección de la ATRM, de actuaciones de comprobación limitada.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 469 por un total de 1.602 miles de euros, de los que 15 por importe de 99 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 146 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, adaptada a la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 15 abril de 2016.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los servicios de la ATRM sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información referida al número e importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2015 ha sido obtenida de la aplicación SIGEPAL.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	192.538	203.198	5,5
Rectificaciones	4	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	192.542	203.198	5,5
Derechos contraídos	362.483	351.529	-3,0
Derechos anulados	25.548	17.954	-29,7
Derechos líquidos	529.477	536.773	1,4
Derechos cancelados	326.279	334.655	2,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	203.198	202.118	-0,5



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,6%	3,2%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,2%, porcentaje que refleja un descenso de 1,4 puntos porcentuales respecto al 4,6% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	60,1%	61,1%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 61,1% incrementándose ligeramente respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 60,1%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
536.773	333.615	992	48	0	334.655	202.118

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), ascendió hasta los 992 miles de euros (974 miles de euros en 2014), suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, igual porcentaje que en 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 48 miles de euros (38 miles de euros en 2014), un 0,01% de los derechos cancelados (0,01% en 2014).



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) ha resultado de un importe de 202.118 miles de euros (203.198 miles de euros en 2014), que respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 37,7% (38,4% en 2014).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014 /2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
192.538	203.198	5,5	202.118	-0,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.080 miles de euros (-0,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 5,5% en 2014 y 16,3% en 2013, evolución general positiva.

El importe total suspendido a 31 de diciembre de 2015 de los derechos pendientes de cobro alcanza 69.642 miles de euros (34,5%). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas. El dato se corresponde con el total de deuda suspendida a 31 de diciembre de 2015, computando tantos ejercicios cerrados (53.646 euros), como corriente (15.996), no siendo posible diferenciar aquellas derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS 2015	
(miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.857	3.478

Fuente: aplicación SIGEPAL

El total, de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2015 supone 10.335 miles de euros (2,9% del contraído del ejercicio) según datos facilitados por SIGEPAL. El total de la deuda aplazada y fraccionada a 31 de diciembre de 2015 asciende, según datos contables, a 8.286 miles de euros.

La información facilitada se obtiene de la aplicación de gestión SIGEPAL. Se trata de deudas que han pasado por el circuito IAF (procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento) e incorpora también sanciones e intereses de demora asociados a deudas de tributos cedidos.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CARM se sitúa en 104.244 miles de euros dato que puede revelar, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 1,7% la registrada en el ejercicio anterior (102.538 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 61,1% (60,1% en 2014).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el servicio oficial de correos.

Se están enviando desde la CARM al Boletín Oficial del Estado (BOE) listados de notificaciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que convierte a éste en tablón edictal único. Desde la ATRM se envían dichos listados a la Secretaría General de la CHAP y ésta, a su vez, al Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) que los remite al BOE. No obstante, dado que no se utilizan los servicios que éste ofrece la captura de la publicación de los anuncios es manual.

Los avances en cuanto a la notificación electrónica han consistido en la puesta en producción del servicio de notificación por comparecencia (1.395 en 2015). Este servicio aún no se ha integrado en los aplicativos de la ATRM, estando contemplada dicha integración dentro del Plan Estratégico de Administración Electrónica.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 101 por valor de 131 miles de euros (84 en 2014 por valor de 96 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CARM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
6.397	22.056	670	4.871	14,3	10,5

Durante 2015 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.397 providencias de apremio por un importe total de 22.056 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,3% en su número y un descenso del 27,5% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 14.727 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (66,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 670 por importe de 4.871 miles de euros, con un descenso del 23,9% en el número y del 40,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,5% en número y del 22,1% en importe (14,3% en número y 27,1% en importe en 2014), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, se depuran los posibles errores, se cierra la relación y se pasan a ejecutiva aproximadamente dos meses después de superados los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 512 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 192 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 506, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 74, cifra un 8,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de



demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,8 meses (2,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Murcia	57	68	19,3	320	512	60,0	309	506	63,8	68	74	8,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 8%(5,2% en 2014),

Fueron estimados, total o parcialmente, 213 recursos, un 42,1% del total de los tramitados (33,7% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a alegaciones contra las notificaciones y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEAR (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación de la CARM. La ATRM ha asumido las funciones de la ARR pero todavía no han producido los deseables efectos de dicha integración por la demora en la aprobación de la norma que aprueba su estructura interna. Resulta deseable, en una primera fase, que se integren organizativamente las fases de recaudación en ejecutiva y en voluntaria en un único servicio de recaudación y, cuando los medios informáticos lo permitan, superar los problemas informáticos derivados de contar con dos sistemas distintos (ARECA y SIGEPAL).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 12 de diciembre de 2011, que sustituyó al anteriormente vigente desde septiembre del año 2006.

La ATRM no desarrolla una gestión recaudatoria directa al margen de la convenida con la AEAT, respecto de aquellas gestionables fuera del ámbito territorial de la CARM.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. No obstante, se están adoptando las medidas precisas para posibilitar las soluciones informáticas que lo permitan.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	100.660	21.649	24.435	97.874	20,0	97,2	48,1
Servicios propios	88.608	13.813	17.103	85.318	16,7	96,3	59,9
Convenio con la AEAT	12.052	7.836	7.332	12.556	36,9	104,2	20,5
Número de providencias	19.184	6.422	5.548	20.058	21,7	104,6	43,4
Servicios propios	18.712	5.996	5.183	19.525	21,0	104,3	45,2
Convenio con la AEAT	472	426	365	533	40,6	112,9	17,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.058 providencias por importe de 97.874 miles de euros. Ha crecido en un 4,6% el pendiente inicial en número y sin embargo, ha disminuido un 2,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,4 meses en número (38,4 en 2014) y 48,1 meses en importe (77,9 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.754 providencias, por importe 24.016 miles de euros, con un incremento del 5,5% en número y disminución del 28,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 434 providencias por importe de 7.882 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	88.608	16.134	104.742	2.321	102.421
AEAT	12.052	7.882	19.934	46	19.888
TOTAL	100.660	24.016	124.676	2.367	122.309

- Las bajas de liquidaciones han sido 332 (404 en 2014) por importe de 2.367 miles de euros (6.559 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 1,3% en número y del 1,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que



la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 46 miles de euros (292 miles de euros en 2014).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.548 providencias (5.991 en 2014), por un importe de 24.435 miles de euros (15.503 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 21,7% en número y el 20,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 365 por 7.332 miles de euros (241 por 2.351 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	11.947	4.214	31	911	17.103
AEAT	6.087	1.202	43	0	7.332
TOTAL	18.034	5.416	74	911	24.435

- Las datas por ingresos han sido de 4.357 providencias (4.515 en 2014), con un importe de 18.034 miles de euros (11.290 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,7% (9,7% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 30,6% en importes (12,6% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (872 deudas por 5.416 miles de euros, 1.380 y 4.096 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (180 deudas por importe de 74 miles de euros, 60 y 39 respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 129 deudas por importe de 1.202 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 13 providencias y 43 miles de euros.



Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CARM la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática del estado de la gestión de cobro de una deuda, además de mejorar el sistema de comunicaciones, aspectos estos que se contemplan en una adenda al convenio aún en tramitación.

Debe recalcar que las comunicaciones de la AEAT se siguen remitiendo, en ocasiones, a determinados organismos de la CARM y no al Servicio de Recaudación de la ATRM.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

A pesar de la reiteración con la que la AEAT ha puesto de manifiesto el tema en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), en el año 2015 se han producido escasos avances en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), IVA y demás conceptos, pero no es posible, como ya se ha expuesto, el embargo de pagos presupuestarios de la CARM para compensar créditos a favor de la AEAT.

En definitiva, siguen los problemas para el establecimiento del modelo 997 para comunicar los ficheros de órdenes de pagos presupuestarios por las dificultades de poder abarcar a todos los organismos de la CARM. No obstante, se trabaja con las posibilidades técnicas para hacerlo posible.

En cualquier caso, como revelan los cuadros adjuntos, sí se ha realizado una gestión de embargo de pagos presupuestarios, si bien individualizada, que debe alabarse.



EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
57	656

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
	1.586,5



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM (rendida en fecha de 15 de abril de 2016 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CARM, resultando su cotejo de conformidad. Tan sólo se hizo corrección de la cifra del pendiente de aplicar debido a que por error se duplicó el dato (se facilitó el mismo importe en Murcia y en Cartagena).

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2015 (ejercicio fiscal 2014) de la Carta de Recaudación.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y entre transmisiones onerosas y operaciones societarias así como de los TJ (cuadros 143 y 144), (en el importe de bingo no incluye importe de bingo electrónico, simultáneo e interconectado porque hasta el momento en la CARM, no está operativo).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Título IV del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM de 1 de marzo), atribuye a la Intervención General las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte el Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, incluye a la Intervención General entre los centros directivos de la misma.



El ejercicio de las funciones contables corresponde a la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, en la que también se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

Durante 2015 no se han producido modificaciones significativas en el sistema informático de contabilidad.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2015. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita, constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también constaba la notificación al interesado en todos los casos con un plazo medio entre la fecha de la liquidación y la de la notificación de 38 días (en 7 casos, constaba referencia de ingreso; en 2 casos, la liquidación estaba apremiada; y en 1 caso, suspendida por reclamación económico-administrativa interpuesta). La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos pero el sistema permite ver las deudas de una en una.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General (Título IV del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, BORM de 1 de marzo). Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. En el año 2015 no se han producido cambios en la organización de la función de control.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. Control financiero a posteriori.

El Plan Anual de Control 2015 preveía controles sobre liquidaciones por presentación extemporánea, ejercicios 2014 y 2015, cuyo informe se presentará en 2016.



3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

La CARM no cuenta con órgano específico de control externo que, en consecuencia, se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas sin que en 2015 haya tenido incidencia su labor fiscalizadora sobre los servicios tributarios de la misma.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e IP 2014, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 18, atendidos por los mismos efectivos. Se han utilizado 7 locales en 7 municipios.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 9.773 declaraciones de IRPF (70 en 2014) y se han grabado 1.371 en PDF y 6.709 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.908 (491 según la AEAT), la confirmación de los mismos 349 (86 según AEAT) y la rectificación 213 (56 en datos de la AEAT) en total 2.470 (633 según AEAT).

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. No obstante, la CARM ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2015 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2014 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRM.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CARM y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información.
- Control de accesos y gestión de usuarios en las bases de datos de la AEAT y en SIGEPAL por parte de funcionarios de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CARM, la ATRM ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

Por otra parte, se habilitó, en su día, el acceso a SIGEPAL a 4 funcionarios de la AEAT siendo de gran utilidad el mismo, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con dos perfiles y todas las consultas incluidas en los roles que contienen estos perfiles se han auditado. Mediante un listado de control se pueden consultar los accesos por usuario y funcionalidad.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CARM ha remitido en fecha 6/02/2015, la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993). La información aportada, con uno y cero registros respectivamente, se refiere a las deducciones por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua e inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias. La información se recibe encriptada desde la Consejería de Sanidad y mensualmente se hace el envío correspondiente a la AEAT por EDITRAN.



Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable. Se realizó el primer envío en julio de 2014 en referencia a los ejercicios 2010 y 2011 y en 2015 los referentes a 2012 y 2013.

El modelo de valores declarados y comprobados, referido a los ejercicios 2012 y 2013, fue remitido, asimismo, en diciembre de 2015.

En el ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 11.668, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 11.936 de los que se validaron por el mismo 10.939 (93,75%). Los registros no aceptados del total remitidos (573), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CARM sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar el suministro periódico de información relativa a la adjudicación por la AEAT de bienes en subastas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a la CARM, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la ATRM (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a SIGEPAL.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATRM se realiza vía sede electrónica de Catastro (SEC), a la que acceden con firma electrónica. Se estima útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC.

Se utilizó en pruebas por los técnicos de la ATRM la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelaban unos precios medios muy superiores a los que la CARM ha definido en su norma como aplicables. No se ha facilitado, por el momento, información de retorno a la DGC respecto de los resultados de dicha utilización.



En opinión de los técnicos facultativos de la CARM dichos resultados dispares pueden obedecer a criterios de zonificación distintos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (715.150 en 2015 por 483.749 en 2014).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT, en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CARM siguiese solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CARM y la administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2015 no se ha reunido la Comisión Técnica dado que los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico cifrado mediante una clave compartida.

La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, éstos se presentan ante el Consejo Territorial que, en su caso, valida los acuerdos adoptados informalmente. Una parte importante del trabajo de la Comisión consiste más que en el análisis de casos de verdadera doble imposición en la evacuación de consultas en relación con la firmeza o no de las liquidaciones practicadas por la administración o con la renuncia a la exención en el IVA por contribuyentes a quienes resulta de aplicación la prorrata especial.

Se han incoado 3 expedientes resolviéndose todos ellos (2 con modificación de la tributación inicial y 1 sin dicha modificación).

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



8. Censo Único Compartido (CUC)

La CARM completó en su día los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la comunidad, la bandeja de actualizaciones que se incorpora al censo de la misma. En definitiva, se actualiza el censo propio con las variaciones del CUC lo que supone un instrumento de gran utilidad para la CARM. Cabe precisar que el CUC local está integrado en la aplicación ANIBAL

La CARM dispone de certificado electrónico de sello.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CARM que entraron en vigor en 2015 se encuentran en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2015 y en el Decreto Ley 1/2015, de 6 de agosto, de medidas tributarias, para reducir la carga tributaria en el ISD (BORM de 7 de agosto).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La escala aprobada por la CARM coincide con la escala general estatal regulada en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) para el mismo ejercicio.

Con respecto a la escala autonómica vigente en la CARM en el ejercicio anterior, se modifican tanto el número de tramos y la cuantía de los mismos (pasa de seis a cinco tramos) como los tipos de gravamen, que en algunos casos resultan inferiores a los anteriormente vigentes y en otros superiores.

Por otra parte, si bien se derogó la deducción autonómica por fomento del autoempleo se crea una nueva deducción autonómica del 20% de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas, anónimas laborales, limitadas laborales o cooperativas, con un límite máximo de 4.000 euros, además de otra por el mismo importe para aquéllas en empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

Se mantienen las deducciones por guardería, donaciones para la protección del Patrimonio Histórico de la Región, a ejecución de proyectos de instalación de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovable y en dispositivos de ahorro de agua y en adquisición de vivienda habitual por jóvenes.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se regula la escala de gravamen del impuesto, con tipos superiores, en un 20%, a los fijados en la escala aprobada por la norma estatal.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

La tarifa del impuesto aplicable a partir del 1 de enero de 2013, progresiva, consta de 16 tramos. Aplica para bases liquidables superiores a 398.777,54 euros tipos marginales superiores a los establecidos en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Con efectos a partir del 11 de julio de 2013 se modifica el régimen de deducciones existente eliminando la deducción para sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco. En cambio, se mantiene la deducción del 99% aplicable a los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, esto es, descendientes y adoptados menores de veintiún años.

Se mantiene la deducción del 99% en adquisiciones “mortis causa” en las sucesiones que incluyen el valor de una empresa individual o negocio para Grupos I y II. Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2014 (29 de noviembre) se amplía al Grupo III.

En las adquisiciones “inter vivos” se mantienen reducciones del 99% en la transmisión de empresa individual o negocio profesional a favor de Grupos I y II y hasta colaterales de tercer grado y del 99% por las donaciones de inmuebles de naturaleza urbana que vayan a constituir vivienda habitual de las donatarios con un límite de 150 mil euros y a partir de ahí con tributación del 7%. Esta reducción es aplicable también a las donaciones en metálico con dicho fin o solares.

En 2014 se aprueban tres nuevas reducciones en la base imponible del ISD del 99%. En sucesiones por la adquisición de metálico destinado a la constitución, ampliación o adquisición de empresa individual, negocio o adquisición de participaciones en entidades (para Grupos I y II y con una base máxima de 300 mil euros) si bien en 2015 se eliminan dichos límites. También en sucesiones para la adquisición de explotaciones agrícolas (Grupos I y II siendo causante y adquirente agricultores profesionales). Por último, en donaciones de inmuebles para el desarrollo de una actividad empresarial o negocio profesional.

En cuanto a la reducción propia aplicable en la adquisición *mortis causa* de explotaciones agrícolas, con efectos desde el 8 de agosto de 2015, se reduce el período de mantenimiento de la actividad por parte del adquirente, que pasa de diez a cinco años.

En la reducción propia aplicable en la adquisición *mortis causa* de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades, se introduce, con efectos desde el 8 de agosto de 2015, una nueva en base imponible del 99% aplicable por los contribuyentes de los Grupos I y II en las adquisiciones *mortis causa* de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades.



Se introduce, con efectos desde el 8 de agosto de 2015, una nueva deducción del 50% de la cuota del impuesto aplicable en las adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos* efectuadas por sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco (descendientes o adoptantes de veintiún años o más, cónyuges y ascendientes o adoptantes). Asimismo se introduce, con efectos desde la misma fecha, una nueva deducción del 50% de la cuota aplicable en las adquisiciones lucrativas *inter vivos* efectuadas por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco (descendientes y adoptados, cónyuges y ascendientes y adoptantes). Para su aplicación se exige que la adquisición se formalice en documento público y que el origen de los fondos donados esté debidamente justificado

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Se incrementa, con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen general aplicable a las transmisiones de inmuebles o a la constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, que pasa del 7% al 8%.

No obstante, se mantienen tipos reducidos del 3% para la adquisición de inmuebles por familia numerosa, por jóvenes y si no se renuncia a la exención del IVA. Aparte de un tipo del 4% para la transmisión, constitución y cesión de derechos reales de las viviendas de protección oficial y del 2% para las segundas o ulteriores transmisiones de una vivienda a persona física o jurídica que ejerza actividad empresarial a la que sean aplicables normas contables del sector inmobiliario.

Desde agosto de 2014 se aplica un nuevo tipo reducido del 5% para la transmisión de inmuebles cuando los adquirentes sean jóvenes empresarios y el destino del inmueble sea constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se incrementa, con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1,2% al 1,5%. También con efectos a partir del 11 de julio de 2013, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen operaciones inmobiliarias en los supuestos en que se haya producido la renuncia a la exención del IVA conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la LIVA, pasa del 2% al 2,5%.

Desde el 11 de julio de 2013, es aplicable un nuevo tipo incrementado de gravamen del 2% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la primera transmisión de bienes inmuebles.

Desde el 4 de diciembre de 2014, se aplica un nuevo tipo reducido del 0,1% para operaciones de agrupación o agregación de fincas realizadas con carácter previo a la reconstrucción sobre las mismas de edificios derruidos o demolidos como consecuencia de los terremotos de Lorca.



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Se regula una nueva tarifa reducida aplicable a casinos de juego que no reduzcan la plantilla media de trabajadores.

Se regula la aplicación temporal, para el ejercicio 2015, de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos "B" y "C" cuando se cumplan determinados requisitos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y al mantenimiento de la plantilla.

Se reduce de 15 a 10 días el plazo de exposición al público del padrón de la tasa que grava las máquinas recreativas y de azar y se establece que en las modalidades electrónicas de bingo el sujeto pasivo debe disponer de un sistema informático que permita el control telemático de la gestión y el pago de la tasa.

Se regula para el año 2014, extendiéndose a 2015, el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de tipo "B".

Se fija mediante Ley 14/2013, de 26 de diciembre, para 2014, un gravamen del 15% para la modalidad de juego que se califique reglamentariamente como modalidad de bingo electrónico.

Se ha regulado mediante Decreto 126/2012, de 11 de octubre el Reglamento de Apuestas de la CARM llenando el vacío legal que las nuevas modalidades de apuesta exigían incluyendo las apuestas deportivas.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Como consecuencia de la integración del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en el impuesto sobre hidrocarburos, aprobada por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se traslada el ejercicio de la capacidad normativa que hasta ahora se había ejercido por la comunidad autónoma en materia de tipos de gravamen autonómicos del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos a la nueva configuración del impuesto sobre hidrocarburos fijándose los tipos máximos.

Se traslada también el ejercicio de la competencia normativa que venía ejerciendo en materia de fijación del tipo de devolución de las cuotas autonómicas del gasóleo de uso profesional, estableciéndose un tipo autonómico de devolución de 48 euros por 1.000 litros en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se modifica el tipo de gravamen para los vehículos más contaminantes al 15,90% (antes en el 14,75%).



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.899	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	57.443	14.539
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.110	57.377
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		8.165
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (*)		

(*) Información no disponible



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 327.847 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,0% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 693 miles de euros, que suponen un decremento del 52,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	24.073	7,6	22.871	7,0
SUCESIONES Y DONACIONES	96.129	30,2	80.017	24,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	117.853	37,0	136.854	41,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	53.208	16,7	60.775	18,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	26.919	8,5	27.330	8,3
TOTAL	318.182	100,0	327.847	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 22.871 miles de euros, bajan un 5,0% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 16,8% con 80.017 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 136.854 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,1%, y a actos jurídicos documentados 60.775 miles de euros, que sube el 14,2%. No ha habido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,5% en relación con el ejercicio anterior, con 27.330 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 554 miles de euros, mientras que solamente 4 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 693 miles de euros, cifra inferior en 763 miles de euros (un 52,4% de disminución) a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos realizados a través de entidades colaboradoras, o bien de incompetencias. En cualquier caso, las cantidades no son significativas frente al total de ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto del IP la minoración recaudatoria (-5%) puede deberse a los ingresos derivados de actuaciones de regularización realizadas en ejercicios anteriores.

En cuanto al ISD (-16,8%) los ingresos extraordinarios producidos en 2014 como consecuencia de determinadas transmisiones mortis causa liquidadas no han tenido continuidad en 2015, además de la mejora de determinados beneficios fiscales introducidos mediante Decreto Ley 1/2015, de 6 de agosto.

El concepto TPO (+15,8%) mantiene su tendencia al alza por la recuperación del mercado de vivienda de segunda mano, además del incremento de tipos operado en 2013. También crece el concepto de operaciones societarias (OS) (+90,0%), cuyos hechos imponible se han visto limitados en su incidencia tras las reformas normativas introducidas pero que registra ingresos derivados de determinadas operaciones.

Es destacable el incremento del concepto AJD (14,2%), debido tanto a las declaraciones de obra nueva como a las transmisiones de primera vivienda, rompiendo su inercia negativa de los últimos años (-1,5% en 2014).

En cuanto a los tributos sobre el juego es destacable el repunte recaudatorio de 1,5% (12,4% en 2014) debido al fuerte incremento de las apuestas deportivas y del bingo en este caso por el efecto positivo derivado de la modificación del impuesto regional sobre los premios del bingo que ha permitido aumentar el retorno al jugador. También el concepto de máquinas, aparte de las liquidaciones complementarias practicadas, pese a reducirse el parque de las mismas, aumenta los ingresos como consecuencia de la sustitución de las individuales por las multijugador con una tasa más elevada. Por el contrario, la reducción recaudatoria de casinos se justifica por la desaparición del existente en Cartagena. En conjunto, la multiplicación de salones de juego está



incidiendo en la recuperación de ingresos por TJ.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
Cartagena	32.374	28.073	-13,3	37.515	33,6	68.170	81,7	73.029	7,1
Murcia	216.204	202.121	-6,5	211.686	4,7	250.012	18,1	254.818	1,9
Total	248.578	230.194	-7,4	249.201	8,3	318.182	27,7	327.847	3,0

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CARM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 35.599 miles de euros (44.610 miles de euros en 2014). No obstante, en el informe del año anterior se señalaron las limitaciones a considerar en el importe facilitado en 2014, al haber incluido en el concepto de TJ las liquidaciones de contraído previo de máquinas censadas que no deberían haberse incluido en la categoría de efecto recaudatorio directo. El importe corregido del 2014 ascendió a 23.706 miles de euros.

En consecuencia, el importe alcanzado del efecto recaudatorio directo en 2015 por la CARM (35.599 miles de euros, sin limitaciones observadas en dicho importe) ha supuesto un incremento del 50,2% respecto al del ejercicio anterior (23.706 miles de euros).





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CARM no experimentó sustanciales modificaciones en 2015; incardinándose la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), antes de Economía y Hacienda. Sí cabe destacar, no obstante, la aprobación de los estatutos de la referida ATRM.

En la fecha de la Visita no se había publicado la norma definitoria de la estructura interna de la ATRM por lo que sigue manteniéndose las de la Dirección General de Tributos (DGT) y Agencia Regional de Recaudación (ARR), con las obvias dificultades que ello genera dado que no contempla adecuadamente la imbricación de ambas funciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuya encomienda cesó en 2013, se han incrementado un 2,9% en relación con el año anterior (210 efectivos frente a 204 en 2014). El personal funcionario se incrementa pasando de 153 efectivos a 162.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 34,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATRM, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRM, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) y el decidido avance en la implementación de sistemas de gestión documental y de la extensión de supuestos de presentación telemática son muestras



evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente.

Este conjunto de actuaciones permiten afirmar que la ATRM, con el apoyo de la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI), está poniendo las bases para una gestión tributaria tecnológicamente avanzada que no cabe sino alabar por los ambiciosos objetivos fijados, enmarcados en el propio programa estratégico de administración electrónica de la CARM.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles, más allá de un relativamente elevado número de accesos con relaciones.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En el ejercicio de referencia se ha publicado la carta de servicios de la ATRM demostrativa del compromiso de la misma con los ciudadanos a los que debe dar servicio.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (48 en 2014 por 21 en 2015).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015, aprobado por Resolución de 16 de febrero, enmarcado en el Contrato Programa (CP) suscrito con la CHAP.

Asimismo la ATRM dispone de un cuadro de mando que contempla los objetivos concretos a alcanzar en el ejercicio, cuantificados, con los correspondientes indicadores de cumplimiento. Dichos objetivos, coherentes con los contemplados en el CP y PCT, representan la práctica totalidad del trabajo del centro y tienen la adecuada difusión entre el personal encargado de cumplirlos designándose objetivos individualizados.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRM dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRM ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios, se bien la coexistencia del portal tributario y de la página de la ATRM puede originar confusiones en el contribuyente.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 18,6% en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y el 5,5% en tributos sobre el juego (TJ) y no es aplicable todavía el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CARM. Se gestiona por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), con el apoyo de personal de una empresa de servicios. Dispone de sistema de cita previa, de gestión de colas y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos. Es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación –se dispone de un programa de ayuda (PACO)- hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de empresa de servicios y el tercero por funcionarios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han emitido 186 liquidaciones complementarias relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) por importe de 189 mil euros, como consecuencia de la comprobación de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 que han dado lugar a la liquidación de intereses de demora o extemporaneidad o por límite de cuota íntegra o, en Cartagena, a la revisión de la correcta declaración de bienes adquiridos mortis causa.

Es destacable el aprovechamiento de la herramienta ZUJAR ya que ha dado lugar a 104 requerimientos conllevando la presentación de 56 declaraciones por importe de 45.308 euros.



3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (8,8%) y los despachos (115,6%) en consecuencia la demora se sitúa en 60,4 meses frente a los 113,4 meses de 2014.

En 2015 se ha hecho un esfuerzo por enviar al archivo, mediante la correspondiente revisión de los susceptibles de ello, un mayor número de expedientes, lo que explica el incremento de los despachados pero persisten las dificultades para dicho paso por causa de recursos, reclamaciones o incidencias de tramitación.

Es destacable, la reducción, en un 23,5%, del número de liquidaciones complementarias así como un descenso, del 17,9%, en el importe liquidado. No obstante, debe tenerse en cuenta que los ejercicios comprobados (2012 y 2013) se veían afectados por bonificaciones fiscales incrementando el número de hechos imponibles exentos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 41,9% en los recursos entrados.

Se mantiene un número notable de autoliquidaciones prescritas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Sigue siendo relevante el número de expedientes referidos a compraventa de vehículos con la consideración de pendientes aunque se han hecho esfuerzos para su reducción. Por otra parte, si bien no se están utilizando cruces informáticos para el control de compraventas con liquidaciones caucionales, se han realizado controles aleatorios para verificar su procedencia con escasos resultados.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 108,6% si bien las entradas lo hacen en un 1,2% por lo que la demora media pasa de 57,2 meses en 2014 a 25,9 meses en 2015.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 9.883, por importe de 29.750 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 24,9% en el número de liquidaciones y, sin embargo, una disminución del 15,1% en el importe de la deuda liquidada. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2014 se practicaron puntuales liquidaciones complementarias de elevado importe (2 por importe de 3 millones de euros).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 43,2% en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,2% (12,4% en 2014).



Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imponible sin que se hayan expuesto problemas de relieve. No obstante, debe destacarse muy positivamente que se trabaja en la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRM es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos por el cierre de uno de los existentes pero se incrementa el número de cartones de bingo vendidos y el importe recaudado por dicha modalidad así como por máquinas pese a registrarse un descenso del parque. El incremento recaudatorio por apuestas alcanza el 58,6%.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras la Orden de 24 de mayo de 2013, se extingue, con efectos 1 de junio de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CARM reclamó en 2013, 2014 y 2015 a diversas comunidades y al Estado por aplicación de puntos de conexión, 58,1 miles de euros, habiendo recibido 39,9 miles de euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) alcanza una demora media de 205 días (155 días en 2014) influyendo notablemente en ello las limitaciones de personal en los archivos de la ATRM.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo desplegado por las OOGG de Murcia y Cartagena para el envío en soporte CD de expedientes al TEARM.

La aplicación SIGEPAL contempla en su árbol de tramitación los pasos necesarios para el adecuado control de las reclamaciones presentadas, expedientes remitidos al TEARM, resoluciones recaídas y ejecución de las mismas.



Por otra parte, tanto en Murcia como en Cartagena, se han designado responsables para la revisión de dichas resoluciones que se reciben en papel. No obstante, existe demora, en Cartagena estimada en 3 o 4 meses, en la revisión y ejecución de las mismas.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.400 presentadas en 2014 hasta las 2.432 del ejercicio 2016 si bien dicha cifra debe tomarse con precaución por existir un stock de reclamaciones pendientes de remitir por las OOGG.

En un 81,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (84,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

3.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (9,4%) y un descenso de los despachos (-4,5%), la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 73,8%, pasando a ser 11,6 meses (6,3 meses en 2014).

Gran parte de las valoraciones que practica la ATRM son asumidas por personal interino sometido a unos procesos de selección y contratación que deben renovarse periódicamente lo que dificulta no ya la estabilidad en el desempeño de la función sino la permanencia de dicho personal técnico facultativo en determinados períodos, aspectos estos que inciden negativamente en la demora registrada.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 8.142 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, lo que ha supuesto un incremento del 22,2% respecto del año anterior. Los sistemas de control y registro de las mismas no permiten una consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT pero sule dicha función la posibilidad de solicitar restitución de la tasa que grave su emisión.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRM se ha mantenido como consecuencia de las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJM) asumidos, a su vez, por el TEARM, que exigen la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, incluso en el caso de aplicar el método de valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) establecido por la CARM. Como consecuencia, la ATRM está potenciando la utilización del dictamen pericial en el caso de resoluciones estimatorias por parte del TEARM.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 ascendió a 439, por un importe total de 2.838 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 716 actas por un monto total de 3.499 miles de euros, lo que supone un decremento del 38,7% en el número y una disminución del 18,8% en la cuota tributaria. Sin embargo, dicho descenso en las actas incoadas se compensa por las actuaciones de comprobación limitada (4.094 miles de euros sumando ambas actuaciones).

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 146,3 por un importe de 946 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (188,4 en 2014) pero no del importe de dicho año 2014 (920,8 miles de euros).

El PCT y Plan de Actuación Inspectoral, que aprueba anualmente la ATRM, determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas que se han cumplido en su mayoría.

La utilización de la herramienta de ZUJAR 4 por parte de la ATRM es ya relevante fundamentalmente respecto del concepto IP. No obstante, no existe actualmente información en la aplicación informática que permita vincular el inicio de las actuaciones de inspección con la explotación de datos en ZUJAR.

La colaboración en materia de inspección entre la CARM y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR4 puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general además del mutuo acceso a las bases de datos respectivas. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 61,1% incrementándose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 60,1%.



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 1.080 miles de euros (-0,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), mejorando la situación respecto del ejercicio anterior.

El importe total suspendido en 2015 de los derechos pendientes de cobro alcanza 69.642 miles de euros (34,5%). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas.

El total, de duda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2015 supone 10.335 miles de euros (2,9% del contraído del ejercicio).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es superior (1,7%) a la registrada en el ejercicio anterior alcanzando un importe de 104.244 miles de euros.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 6.397 providencias de apremio por un importe total de 22.056 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,3% en su número y un descenso del 27,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,5% en número y del 22,1% en importe (14,3% en número y 27,1% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 20.058 providencias por importe de 97.874 miles de euros. Ha crecido en un 4,6% el pendiente inicial en número pero desciende un 2,8% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 14,7% considerando importes lo que revela una notable mejora (11,8% en 2012, 10,7% en 2013 y 9,7% en 2014).

En el año 2015 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, aunque sí se han producido de forma manual (656 miles de euros). Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades que han alcanzado un total de 1.586,5 miles de euros.



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración en SIGEPAL de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 15 de abril de 2016.

3.3.6.2. Fiscalización

El Plan Anual de Control 2015 preveía controles sobre liquidaciones por presentación extemporánea, ejercicios 2014 y 2015, cuyo informe se presentará en 2016.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, habiéndose emitido, en 2015, 715.150 certificados.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2015 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CARM en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 327.847 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,0% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 693 miles de euros, que suponen un decremento del 52,4% respecto del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La adecuación orgánica de las funciones desempeñadas por la ATRM, que engloba las anteriormente desarrolladas por la DGT y ARR, hacen recomendable la aprobación, en el plazo más breve posible, de la norma que apruebe su estructura interna. Ello no sólo permitirá clarificar su funcionamiento si no que evitará los problemas técnico jurídicos que actualmente se plantean derivados de la no adecuada imbricación de los procesos recaudatorios en voluntaria y ejecutiva (3.1.1).
- 2ª)** El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena sigue haciendo aconsejable la regular convocatoria de los correspondientes procesos de selección que permitan, a la ATRM, la disponibilidad de los medios personales propios cualificados necesarios (3.1.2).
- 3ª)** Es destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada, por parte de la ATRM, pero cabe seguir avanzando en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos con el apoyo de la propia CHAP, dada su transcendencia en el futuro de la organización (3.1.4).
- 4ª)** Se mantiene un alto número de usuarios sin accesos a BDCNET, 38 (34,2%), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener los mismos. Por otra parte, el alto número de accesos con relaciones hace aconsejable reiterar a todos los accedentes las instrucciones relativas al debido y justificado uso de dichos accesos a la par que investigar sobre las razones de ello (3.1.4).
- 5ª)** Los perfiles de acceso facilitados por la AEAT para el acceso a BDCNET no se ajustan a las necesidades de la ATRM dado que gran parte del trabajo de acceso a la misma recae sobre personal auxiliar y éste sólo dispone de nivel básico. Conviene, por tanto, solicitar, por parte de la ATRM a la AEAT, perfil avanzado de acceso para el personal del nivel correspondiente y, justificadamente, incluso para el personal auxiliar de inspección y recaudación (3.1.4).



- 6ª)** El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD presentados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo relevante, cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que está introduciendo la dirección de la ATRM den a corto plazo sus frutos, aspecto éste tanto más relevante dadas las medidas de nueva tributación del concepto (3.3.2.2).
- 7ª)** Dado que no se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de liquidaciones caucionales derivadas de la compraventa de vehículos, se sugiere, en este sentido, se considere la oportunidad de convenir con la Dirección General de Tráfico (DGT) el acceso on line a sus bases de datos para verificar, por la matrícula del vehículo, las transmisiones de las que el mismo puede haber sido objeto (3.3.2.3).
- 8ª)** En tres años el plazo medio ponderado de remisión de expedientes al TEARM ha pasado de 71 días a 205 días. Es recomendable se pongan los medios necesarios por parte de la ATRM, o la propia CHAP, para solucionar los problemas de personal que limitan la gestión de archivo en la misma y que están condicionando gravemente su funcionamiento (3.3.2.7).
- 9ª)** Resulta recomendable adoptar las decisiones oportunas que permitan una ágil revisión de las resoluciones del TEARM y TSJ recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas bien de recursos o de ejecución para evitar costes adicionales, particularmente en el caso de declararse la retroacción de actuaciones (3.3.2.7).
- 10ª)** Aunque las remisiones de expedientes al TEARM, por parte de las Oficinas Gestoras de Murcia y Cartagena, se realiza en CD y con una carátula, que cabría unificar en ambas, resulta conveniente incluir la denominación de índice a la relación de documentación contenida en los mismos (3.3.2.7).
- 11ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea mantenido como objetivo importante entre los aplicativos a desarrollar en 2016 (3.3.5.3).
- 12ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios de la CARM con deudas de los receptores de los mismos con la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar se impulsen por parte de la CHAP los medios informáticos que permitan la consideración de todos los organismos de la CARM en dicho proceso (3.3.5.3).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	0	0	24	22	4	6	28	28	0	0	28	28
Murcia	0	0	97	110	28	24	125	134	1	5	126	139
Total	0	0	121	132	32	30	153	162	1	5	154	167

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	4	4	7	6	0	0	3	3	12	13	2	2	28	28
Murcia	11	11	31	31	0	0	17	17	67	72	0	8	126	139
Total	15	15	38	37	0	0	20	20	79	85	2	10	154	167

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	4	4	5	4	0	0	3	3	10	9	2	2	24	22
Murcia	7	9	22	23	0	0	15	17	53	53	0	8	97	110
Total	11	13	27	27	0	0	18	20	63	62	2	10	121	132



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	0	0	2	2	0	0	0	0	2	4	0	0	4	6
Murcia	4	2	9	8	0	0	2	0	13	14	0	0	28	24
Total	4	2	11	10	0	0	2	0	15	18	0	0	32	30

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	1	5
Total	0	0	0	0	0	0	1	5	0	0	1	5

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	5	5	7	4	12	9
Murcia	24	20	14	14	38	34
Total	29	25	21	18	50	43

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total Funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cartagena	2	7,1	18	64,3	0	0,0	3	10,7	3	10,7	0	0,0	0	0,0	2	7,1	28	100,0
Murcia	5	3,6	54	38,8	29	20,9	11	7,9	13	9,4	0	0,0	0	0,0	27	19,4	139	100,0
Total	7	4,2	72	43,1	29	17,4	14	8,4	16	9,6	0	0,0	0	0,0	29	17,4	167	100,0





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cartagena	4	6	0	3	13	2	28	0	0	0	0	0	0	28
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	3	0	3	9	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Murcia	11	31	0	17	67	8	134	0	0	0	5	0	5	139
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	2	9	0	9	26	8	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	2	5	0	3	19	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Inspección	0	4	0	0	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	9	0	2	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	2	0	3	14	0	22	0	0	0	5	0	5	27
Total	15	37	0	20	80	10	162	0	0	0	5	0	5	167
Jefatura	3	3	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	5	12	0	12	35	8	72	0	0	0	0	0	0	72
Recaudación	2	5	0	3	19	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Inspección	0	5	0	0	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	10	0	2	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	2	0	3	14	2	24	0	0	0	5	0	5	29



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cartagena	1.423	97,5	36	2,5	1.459	100,0
Murcia	2.790	95,5	132	4,5	2.922	100,0
Total	4.213	96,2	168	3,8	4.381	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.459	52	59	3,6
Murcia	2.922	134	130	4,6
Total	4.381	186	189	4,2

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	14	10	16	6
Murcia	102	61	58	40
Total	116	71	74	46

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	5	7	2	0	6	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Recursos de reposición	5	7	2	0	6	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	7	2	0	6	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Recursos de reposición	5	7	2	0	6	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	11.850	3.883	2.880	12.853	155	71	12.627	18,3	108,5	53,6
Murcia	29.964	8.807	6.160	32.611	136	1.046	31.429	15,9	108,8	63,5
Total	41.814	12.690	9.040	45.464	291	1.117	44.056	16,6	108,7	60,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	11.850	3.883	2.880	12.853	155	71	12.627	18,3	108,5	53,6
Murcia	29.964	8.807	6.160	32.611	136	1.046	31.429	15,9	108,8	63,5
Total	41.814	12.690	9.040	45.464	291	1.117	44.056	16,6	108,7	60,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	11.850	3.883	2.880	12.853	155	71	12.627	18,3	108,5	53,6
Murcia	29.964	8.807	6.160	32.611	136	1.046	31.429	15,9	108,8	63,5
Total	41.814	12.690	9.040	45.464	291	1.117	44.056	16,6	108,7	60,4

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	49	5	24	30	0	0	30	0,1	44,4	61,2	15,0
Murcia	115	0	75	40	0	0	40	0,0	65,2	34,8	6,4
Total	164	5	99	70	0	0	70	0,0	58,6	42,7	8,5



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	49	5	24	30	0	0	30	0,1	44,4	61,2	15,0
Murcia	115	0	75	40	0	0	40	0,0	65,2	34,8	6,4
Total	164	5	99	70	0	0	70	0,0	58,6	42,7	8,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	11.801	3.878	2.856	12.823	155	71	12.597	99,9	18,2	108,7	53,9
Murcia	29.849	8.807	6.085	32.571	136	1.046	31.389	100,0	15,7	109,1	64,2
Total	41.650	12.685	8.941	45.394	291	1.117	43.986	100,0	16,5	109,0	60,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	11.801	3.878	2.856	12.823	155	71	12.597	99,9	18,2	108,7	53,9
Murcia	29.849	8.807	6.085	32.571	136	1.046	31.389	100,0	15,7	109,1	64,2
Total	41.650	12.685	8.941	45.394	291	1.117	43.986	100,0	16,5	109,0	60,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin aubliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	5	24	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	75	1	0	--	1,3
Total	5	99	1	0	20,0	1,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin aubliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	5	24	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	75	1	0	--	1,3
Total	5	99	1	0	20,0	1,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin aubliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	5	24	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	75	1	0	--	1,3
Total	5	99	1	0	20,0	1,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin aubliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	5	24	0	0	0,0	0,0
Murcia	0	75	1	0	--	1,3
Total	5	99	1	0	20,0	1,0

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.878	18.370	2.856	336	4.805	11,8
Murcia	8.807	44.845	6.085	1.023	7.479	16,8
Total	12.685	63.215	8.941	1.359	12.284	15,2

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.878	18.370	2.856	336	4.805	11,8
Murcia	8.807	44.845	6.085	1.023	7.479	16,8
Total	12.685	63.215	8.941	1.359	12.284	15,2

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.878	18.370	2.856	336	4.805	11,8
Murcia	8.807	44.845	6.085	1.023	7.479	16,8
Total	12.685	63.215	8.941	1.359	12.284	15,2

Cuadro nº 33**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cartagena	3.878	18.370	2.856	336	4.805	11,8
Murcia	8.807	44.845	6.085	1.023	7.479	16,8
Total	12.685	63.215	8.941	1.359	12.284	15,2



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	361	90	169	66	0	0	0	0	361	90	169	66
Murcia	988	542	892	495	0	0	0	0	988	542	892	495
Total	1.349	632	1.061	561	0	0	0	0	1.349	632	1.061	561

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros				
Cartagena	26	67	19	0	55	0	74	19	79,6	73,1	3,1
Murcia	213	292	138	0	279	0	417	88	82,6	41,3	2,5
Total	239	359	157	0	334	0	491	107	82,1	44,8	2,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros				
Cartagena	26	67	19	0	55	0	74	19	79,6	73,1	3,1
Murcia	213	292	138	0	279	0	417	88	82,6	41,3	2,5
Total	239	359	157	0	334	0	491	107	82,1	44,8	2,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros				
Cartagena	26	67	19	0	55	0	74	19	79,6	73,1	3,1
Murcia	213	292	138	0	279	0	417	88	82,6	41,3	2,5
Total	239	359	157	0	334	0	491	107	82,1	44,8	2,6



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	26	67	19	0	55	0	74	19	79,6	73,1	3,1
Contra liqs. con imp. valor	19	41	9	0	37	0	46	14	76,7	73,7	3,7
Demás recursos	4	24	5	0	18	0	23	5	82,1	125,0	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	213	292	138	0	279	0	417	88	82,6	41,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	89	61	38	0	85	0	123	27	82,0	30,3	2,6
Demás recursos	123	191	67	0	191	0	258	56	82,2	45,5	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	1	34	29	0	3	0	32	3	91,4	300,0	1,1
Otros	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Total	239	359	157	0	334	0	491	107	82,1	44,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	108	102	47	0	122	0	169	41	80,5	38,0	2,9
Demás recursos	127	215	72	0	209	0	281	61	82,2	48,0	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	3	36	33	0	3	0	36	3	92,3	100,0	1,0
Otros	1	6	5	0	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	26	67	19	0	55	0	74	19	79,6	73,1	3,1
Contra liqs. con imp. valor	19	41	9	0	37	0	46	14	76,7	73,7	3,7
Demás recursos	4	24	5	0	18	0	23	5	82,1	125,0	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	2	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	213	292	138	0	279	0	417	88	82,6	41,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	89	61	38	0	85	0	123	27	82,0	30,3	2,6
Demás recursos	123	191	67	0	191	0	258	56	82,2	45,5	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	1	34	29	0	3	0	32	3	91,4	300,0	1,1
Otros	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Total	239	359	157	0	334	0	491	107	82,1	44,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	108	102	47	0	122	0	169	41	80,5	38,0	2,9
Demás recursos	127	215	72	0	209	0	281	61	82,2	48,0	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	3	36	33	0	3	0	36	3	92,3	100,0	1,0
Otros	1	6	5	0	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
CV vehs. usados (exentas)	6.348	1.257	5.145	2.460	0	4	2.456	67,7	38,8	5,7
CV vehs. usados (con liq.)	108.940	63.125	75.588	96.477	0	33	96.444	43,9	88,6	15,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	45.059	10.454	17.633	37.880	5	45	37.830	31,8	84,1	25,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
CV vehs. usados (exentas)	6.348	1.257	5.145	2.460	0	4	2.456	67,7	38,8	5,7
CV vehs. usados (con liq.)	108.940	63.125	75.588	96.477	0	33	96.444	43,9	88,6	15,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	45.059	10.454	17.633	37.880	5	45	37.830	31,8	84,1	25,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	169.967	44.968	69.332	145.603	1.009	101	144.493	32,3	85,7	25,2
Exentas	14.286	2.194	8.855	7.625	3	1	7.621	53,7	53,4	10,3
Con liquidación	155.681	42.774	60.477	137.978	1.006	100	136.872	30,5	88,6	27,4
Murcia	271.387	105.905	117.972	259.320	1.155	783	257.382	31,3	95,6	26,4
Exentas	37.121	9.517	13.923	32.715	2	48	32.665	29,9	88,1	28,2
Con liquidación	234.266	96.388	104.049	226.605	1.153	735	224.717	31,5	96,7	26,1
Total	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
Exentas	51.407	11.711	22.778	40.340	5	49	40.286	36,1	78,5	21,3
Con liquidación	389.947	139.162	164.526	364.583	2.159	835	361.589	31,1	93,5	26,6



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	169.967	44.968	69.332	145.603	1.009	101	144.493	32,3	85,7	25,2
Exentas	14.286	2.194	8.855	7.625	3	1	7.621	53,7	53,4	10,3
Con liquidación	155.681	42.774	60.477	137.978	1.006	100	136.872	30,5	88,6	27,4
Murcia	271.387	105.905	117.972	259.320	1.155	783	257.382	31,3	95,6	26,4
Exentas	37.121	9.517	13.923	32.715	2	48	32.665	29,9	88,1	28,2
Con liquidación	234.266	96.388	104.049	226.605	1.153	735	224.717	31,5	96,7	26,1
Total	441.354	150.873	187.304	404.923	2.164	884	401.875	31,6	91,7	25,9
Exentas	51.407	11.711	22.778	40.340	5	49	40.286	36,1	78,5	21,3
Con liquidación	389.947	139.162	164.526	364.583	2.159	835	361.589	31,1	93,5	26,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	68.131	19.797	27.138	60.790	0	4	60.786	30,9	89,2	26,9
Murcia	40.809	43.328	48.450	35.687	0	29	35.658	57,6	87,4	8,8
Total	108.940	63.125	75.588	96.477	0	33	96.444	43,9	88,6	15,3



Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	68.131	19.797	27.138	60.790	0	4	60.786	30,9	89,2	26,9
Murcia	40.809	43.328	48.450	35.687	0	29	35.658	57,6	87,4	8,8
Total	108.940	63.125	75.588	96.477	0	33	96.444	43,9	88,6	15,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	87.550	22.977	33.339	77.188	1.006	96	76.086	30,2	88,2	27,8
Murcia	193.457	53.060	55.599	190.918	1.153	706	189.059	22,6	98,7	41,2
Total	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	87.550	22.977	33.339	77.188	1.006	96	76.086	30,2	88,2	27,8
Murcia	193.457	53.060	55.599	190.918	1.153	706	189.059	22,6	98,7	41,2
Total	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	87.550	22.977	33.339	77.188	1.006	96	76.086	30,2	88,2	27,8
Murcia	193.457	53.060	55.599	190.918	1.153	706	189.059	22,6	98,7	41,2
Total	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	87.550	22.977	33.339	77.188	1.006	96	76.086	30,2	88,2	27,8
Murcia	193.457	53.060	55.599	190.918	1.153	706	189.059	22,6	98,7	41,2
Total	281.007	76.037	88.938	268.106	2.159	802	265.145	24,9	95,4	36,2



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	27.138	81	17	0,3	33.339	2.125	6.335	6,4
Murcia	48.450	0	0	0,0	55.599	7.677	23.398	13,8
Total	75.588	81	17	0,1	88.938	9.802	29.733	11,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cartagena	27.138	81	17	0,3	33.339	2.125	6.335	6,4
Murcia	48.450	0	0	0,0	55.599	7.677	23.398	13,8
Total	75.588	81	17	0,1	88.938	9.802	29.733	11,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	395	267	353	198	0	0	0	0	395	267	353	198
Murcia	848	2.325	699	1.921	0	0	0	0	848	2.325	699	1.921
Total	1.243	2.592	1.052	2.119	0	0	0	0	1.243	2.592	1.052	2.119

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	962	1.185	386	0	882	0	1.268	879	59,1	91,4	7.677	15,4	8,3
Total	1.035	1.402	440	0	1.082	0	1.522	915	62,5	88,4	9.883	14,2	7,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	962	1.185	386	0	882	0	1.268	879	59,1	91,4	7.677	15,4	8,3
Total	1.035	1.402	440	0	1.082	0	1.522	915	62,5	88,4	9.883	14,2	7,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	73	217	54	0	200	0	254	36	87,6	49,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	49	136	16	0	141	0	157	28	84,9	57,1	2,1
Demás recursos	20	71	27	0	56	0	83	8	91,2	40,0	1,2
Rectif. errores a instº. inº.	4	6	7	0	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Murcia	962	1.185	386	0	882	0	1.268	879	59,1	91,4	8,3
Contra liqs. con imp. valor	341	441	114	0	281	0	395	387	50,5	113,5	11,8
Demás recursos	615	721	262	0	593	0	855	481	64,0	78,2	6,8
Rectif. errores a instº. inº.	6	22	9	0	8	0	17	11	60,7	183,3	7,8
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1.035	1.402	440	0	1.082	0	1.522	915	62,5	88,4	7,2
Contra liqs. con imp. valor	390	577	130	0	422	0	552	415	57,1	106,4	9,0
Demás recursos	635	792	289	0	649	0	938	489	65,7	77,0	6,3
Rectif. errores a instº. inº.	10	28	16	0	11	0	27	11	71,1	110,0	4,9
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	73	217	54	0	200	0	254	36	87,6	49,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	49	136	16	0	141	0	157	28	84,9	57,1	2,1
Demás recursos	20	71	27	0	56	0	83	8	91,2	40,0	1,2
Rectif. errores a instº. inº.	4	6	7	0	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Murcia	962	1.185	386	0	882	0	1.268	879	59,1	91,4	8,3
Contra liqs. con imp. valor	341	441	114	0	281	0	395	387	50,5	113,5	11,8
Demás recursos	615	721	262	0	593	0	855	481	64,0	78,2	6,8
Rectif. errores a instº. inº.	6	22	9	0	8	0	17	11	60,7	183,3	7,8
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1.035	1.402	440	0	1.082	0	1.522	915	62,5	88,4	7,2
Contra liqs. con imp. valor	390	577	130	0	422	0	552	415	57,1	106,4	9,0
Demás recursos	635	792	289	0	649	0	938	489	65,7	77,0	6,3
Rectif. errores a instº. inº.	10	28	16	0	11	0	27	11	71,1	110,0	4,9
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	37	24	45	16	73,8	43,2	4,3
Murcia	54	43	56	41	57,7	75,9	8,8
Total	91	67	101	57	63,9	62,6	6,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	15	1	15	1	93,8	6,7	0,8
Murcia	26	0	19	7	73,1	26,9	4,4
Total	41	1	34	8	81,0	19,5	2,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	6	23	15	14	51,7	233,3	11,2
Murcia	28	43	37	34	52,1	121,4	11,0
Total	34	66	52	48	52,0	141,2	11,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	15	0	14	1	93,3	6,7	0,9
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	0	14	1	93,3	6,7	0,9

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo		
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	3	2	4.767	1.214
Murcia	1	4	711	3	3	10.984	2.980
Total	1	4	711	6	5	15.751	4.194



Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.154	6.677	5.221	6.861	5.272	6.888	5.288	7.267	5.398	27.693	21.179
Total	7.154	6.677	5.221	6.861	5.272	6.888	5.288	7.267	5.398	27.693	21.179

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	67	67	1.069	0	0	0	13	13	13
Total	0	0	0	67	67	1.069	0	0	0	13	13	13

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Cartagena	3	50
Murcia	24	428
Total	27	478

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cartagena	2	17	2	17
Murcia	0	0	0	0
Total	2	17	2	17

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	10	13	2	3	0	5	10	13
2. I. sucesiones y donaciones	927	423	227	29	85	56	397	953
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.046	1.857	1.892	94	232	79	2.297	3.606
4. Tasas sobre el juego	14	2	0	0	8	1	9	7
5. Actos proc. recaudatorio	195	136	96	17	34	37	184	147
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	5.192	2.432	2.217	143	359	179	2.898	4.726



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cartagena	894	431	24	120	51	626
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	204	93	8	36	30	167
2.1 Acts. Gest. impug. val.	158	81	2	10	11	104
2.2 Resto acts. Gestoras	26	11	5	22	0	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	1	1
2.4 Otros	20	1	1	4	18	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	690	337	16	84	21	458
3.1 Acts. Gest. impug. val.	589	288	3	12	15	318
3.2 Resto acts. Gestoras	73	40	13	29	5	87
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	1	0	0	0	1
3.4 Otros	18	8	0	43	1	52
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	747	369	5	22	26	422
Murcia	1.538	1.786	119	239	128	2.272
1.- Imp. Patrimonio	13	2	3	0	5	10
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	2	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	7	1	1	0	5	7
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	219	134	21	49	26	230
2.1 Acts. Gest. impug. val.	136	103	17	5	20	145
2.2 Resto acts. Gestoras	73	25	4	37	5	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	6	0	7	1	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.167	1.555	78	148	58	1.839
3.1 Acts. Gest. impug. val.	783	483	42	39	36	600
3.2 Resto acts. Gestoras	368	1.043	32	62	17	1.154
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	8	3	19	0	30
3.4 Otros	15	21	1	28	5	55
4.- Tasas juego	2	0	0	8	1	9
5.- Actos proc. recaud.	136	95	17	34	37	183
5.1 Providencias apremio	80	44	6	15	29	94
5.2 Otros	56	51	11	19	8	89
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	919	586	59	44	56	745
Total	2.432	2.217	143	359	179	2.898
1.- Imp. Patrimonio	13	2	3	0	5	10
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	2	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	7	1	1	0	5	7
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	423	227	29	85	56	397
2.1 Acts. Gest. impug. val.	294	184	19	15	31	249
2.2 Resto acts. Gestoras	99	36	9	59	5	109
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	1	1
2.4 Otros	24	7	1	11	19	38
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.857	1.892	94	232	79	2.297
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.372	771	45	51	51	918
3.2 Resto acts. Gestoras	441	1.083	45	91	22	1.241
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	9	3	19	0	31
3.4 Otros	33	29	1	71	6	107
4.- Tasas juego	2	0	0	8	1	9
5.- Actos proc. recaud.	136	96	17	34	37	184
5.1 Providencias apremio	80	45	6	15	29	95
5.2 Otros	56	51	11	19	8	89
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.666	955	64	66	82	1.167



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	1.209	3.060	2.173	2.096	50,9	173,4	11,6
Total	1.209	3.060	2.173	2.096	50,9	173,4	11,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	2	13	10	5	66,7	250,0	6,0
Total	2	13	10	5	66,7	250,0	6,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	1	70	70	1	98,6	100,0	0,2
Total	1	70	70	1	98,6	100,0	0,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	9.223	988.131	1.540.050	551.919	55,9
1. Valoración B. urbanos	7.285	891.155	1.392.372	501.217	56,2
O. Gestora territorial	3.867	332.000	486.996	154.996	46,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	-
Unids. facultativas e Insp.	3.418	559.155	905.376	346.221	61,9
2. Valoración B. rústicos	1.923	96.724	147.255	50.531	52,2
O. Gestora Territorial	141	2.452	4.970	2.518	102,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	-
Unids. Facultativas e Insp.	1.782	94.272	142.285	48.013	50,9
3. Val. otros bienes y d's.	15	252	423	171	67,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	-
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	-
Unids. facultativas e insp.	15	252	423	171	67,9
Total	9.223	988.131	1.540.050	551.919	55,9



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	56,2	52,2	67,9	55,9
Total	56,2	52,2	67,9	55,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	622	207	448	381	54,0	61,3	10,2
Total	622	207	448	381	54,0	61,3	10,2

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	47	8.163	8.142	68	99,2	144,7	0,1
Total	47	8.163	8.142	68	99,2	144,7	0,1



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	249	731	190	2.107	0	0	439	2.838
Patrimonio	25	61	8	125	0	0	33	186
Sucesiones	91	437	24	446	0	0	115	883
Trans. P. y A.J.D.	133	233	158	1.536	0	0	291	1.769
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	249	731	190	2.107	0	0	439	2.838

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	48	3,0	439	146,3	2.838	946,0
Total	0	48	3,0	439	146,3	2.838	946,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cartagena	3	2	0	0	0	0	3	2
Murcia	29	873	0	0	0	0	29	873
Total	32	875	0	0	0	0	32	875

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indicadores	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	73.029	0,0
Murcia	439	2.838	6	100,0	100,0	254.818	1,1
Total	439	2.838	6	100,0	100,0	327.847	0,9



Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	59	0,0
Murcia	33	186	6	100,0	100,0	22.812	0,8
Total	33	186	6	100,0	100,0	22.871	0,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	23.003	0,0
Murcia	115	883	8	100,0	100,0	57.014	1,5
Total	115	883	8	100,0	100,0	80.017	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	48.770	0,0
Murcia	291	1.769	6	100,0	100,0	148.859	1,2
Total	291	1.769	6	100,0	100,0	197.629	0,9

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.197	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	26.133	0,0
Total	0	0	--	--	--	27.330	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cartagena	3	2	1	9,4	0,2
Murcia	29	873	30	90,6	99,8
Total	32	875	27	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	150	471	561	60	90,3	40,0	1,3
Total	150	471	561	60	90,3	40,0	1,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	1	0	0	560	561
Total	1	0	0	560	561

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	2	0	10	7	19
Total	2	0	10	7	19



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	36	2	1	16	0	19	18	51,4	1.800,0	11,4
Total	1	36	2	1	16	0	19	18	51,4	1.800,0	11,4

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	32	1	1	13	0	15	18	45,5	1.800,0	14,4
Total	1	32	1	1	13	0	15	18	45,5	1.800,0	14,4



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	490	1.766	100,0	100,0	469	1.602	100,0	100,0
Total	490	1.766	100,0	100,0	469	1.602	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	33	83	100,0	100,0	27	79	100,0	100,0
Total	33	83	100,0	100,0	27	79	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	36	260	100,0	100,0	15	99	100,0	100,0
Total	36	260	100,0	100,0	15	99	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	113	298	100,0	100,0	107	301	100,0	100,0
Total	113	298	100,0	100,0	107	301	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	308	1.125	100,0	100,0	320	1.123	100,0	100,0
Total	308	1.125	100,0	100,0	320	1.123	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	203.198	0	203.198	351.529	554.727	17.954	536.773
Total	203.198	0	203.198	351.529	554.727	17.954	536.773

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	536.773	333.615	992	48	0	334.655	202.118
Total	536.773	333.615	992	48	0	334.655	202.118

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
Servicios centrales	306.333	27.281	333.614	5.768	327.846
Total	306.333	27.281	333.614	5.768	327.846



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	202.118	5.370	2,7	2.916	1,4	8.286	4,1	193.832
Total	202.118	5.370	2,7	2.916	1,4	8.286	4,1	193.832

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	203.198	351.529	352.609	202.118	3,2	62,2
Total	203.198	351.529	352.609	202.118	3,2	62,2

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	84	96	44	75	27	40	101	131
Total	84	96	44	75	27	40	101	131



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	9	5	112	1.202	639	2.187	0	0	0	0	760	3.394
Murcia	41	231	706	4.201	3.066	12.540	0	0	1.824	1.690	5.637	18.662
Total	50	236	818	5.403	3.705	14.727	0	0	1.824	1.690	6.397	22.056

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	9	5	112	1.202	639	2.187	0	0	0	0	760	3.394
Murcia	41	231	706	4.201	3.066	12.540	0	0	1.824	1.690	5.637	18.662
Total	50	236	818	5.403	3.705	14.727	0	0	1.824	1.690	6.397	22.056

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Cartagena	0	0	21	172	126	1.171	0	0	0	0	147	1.343	
Murcia	2	12	99	1.339	371	2.141	0	0	51	36	523	3.528	
Total	2	12	120	1.511	497	3.312	0	0	51	36	670	4.871	

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cartagena	0	0	21	172	126	1.171	0	0	0	0	147	1.343
Murcia	2	12	99	1.339	371	2.141	0	0	51	36	523	3.528
Total	2	12	120	1.511	497	3.312	0	0	51	36	670	4.871

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	68	512	146	67	222	71	506	74	87,2	108,8	1,8
contra providencias aprº.	51	234	30	16	128	53	227	58	79,6	113,7	3,1
contra resto actos prº. recº.	17	278	116	51	94	18	279	16	94,6	94,1	0,7
Total	68	512	146	67	222	71	506	74	87,2	108,8	1,8

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	19.184	6.754	25.938	332	25.606	4.357	872	180	139	5.548	20.058	21,7	104,6	17,0
Total	19.184	6.754	25.938	332	25.606	4.357	872	180	139	5.548	20.058	21,7	104,6	17,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	18.712	6.320	25.032	324	24.708	4.134	743	167	139	5.183	19.525	21,0	104,3	16,7
Total	18.712	6.320	25.032	324	24.708	4.134	743	167	139	5.183	19.525	21,0	104,3	16,7

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	472	434	906	8	898	223	129	13	0	365	533	40,6	112,9	24,8
Total	472	434	906	8	898	223	129	13	0	365	533	40,6	112,9	24,8



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	100.660	24.016	124.676	2.367	122.309	18.034	5.416	74	911	24.435	97.874	20,0	97,2	14,7
Total	100.660	24.016	124.676	2.367	122.309	18.034	5.416	74	911	24.435	97.874	20,0	97,2	14,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	88.608	16.134	104.742	2.321	102.421	11.947	4.214	31	911	17.103	85.318	16,7	96,3	11,7
Total	88.608	16.134	104.742	2.321	102.421	11.947	4.214	31	911	17.103	85.318	16,7	96,3	11,7

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	12.052	7.882	19.934	46	19.888	6.087	1.202	43	0	7.332	12.556	36,9	104,2	30,6
Total	12.052	7.882	19.934	46	19.888	6.087	1.202	43	0	7.332	12.556	36,9	104,2	30,6



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	1	126	23	0
Andalucía	1	126	9	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	6	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	126	23	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	102.888	120.202	31,4	37,8	-17.314	-14,4
Patrimonio	22.871	24.073	7,0	7,6	-1.202	-5,0
Sucesiones y donaciones	80.017	96.129	24,4	30,2	-16.112	-16,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	197.629	171.061	60,3	53,8	26.568	15,5
Transmisiones patrimoniales	136.854	117.853	41,7	37,0	19.001	16,1
Actos jurídicos documentados	60.775	53.208	18,5	16,7	7.567	14,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	27.330	26.919	8,3	8,5	411	1,5
Tributos sobre el juego	27.330	26.919	8,3	8,5	411	1,5
Total	327.847	318.182	100,0	100,0	9.665	3,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	254.260	249.476	77,6	78,4	4.784	1,9
Cartagena	73.029	68.170	22,3	21,4	4.859	7,1
Servicios centrales	558	536	0,2	0,2	22	4,1
Total	327.847	318.182	100,0	100,0	9.665	3,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	-
Murcia	693	1.456	100,0	100,0	-763	-52,4
Total	693	1.456	100,0	100,0	-763	-52,4



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	22.812	24.042	-1.230	-5,1	57.014	73.919	-16.905	-22,9
Cartagena	59	31	28	90,3	23.003	22.210	793	3,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	22.871	24.073	-1.202	-5,0	80.017	96.129	-16.112	-16,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	100.360	83.988	16.372	19,5	47.941	41.736	6.205	14,9
Cartagena	36.490	33.862	2.628	7,8	12.280	10.939	1.341	12,3
S.Centrales	4	3	1	33,3	554	533	21	3,9
Total	136.854	117.853	19.001	16,1	60.775	53.208	7.567	14,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	26.133	25.791	342	1,3
Cartagena	0	0	0	--	1.197	1.128	69	6,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	27.330	26.919	411	1,5



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	20.193	2.809	23.002	36.358	132	36.490
Murcia	48.994	8.020	57.014	99.574	786	100.360
Total	69.187	10.829	80.016	135.932	918	136.850

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.197	0	0	1.197
Murcia	711	3.896	20.444	1.082	26.133
Total	711	5.093	20.444	1.082	27.330

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	254.260	0	0	254.260	100,0	0,0	0,0
Cartagena	73.029	0	0	73.029	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	558	558	0,0	0,0	100,0
Total	327.289	0	558	327.847	99,8	0,0	0,2



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	22.871	0	0	22.871	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	80.017	0	0	80.017	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	136.850	0	4	136.854	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	60.221	0	554	60.775	99,1	0,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	-	-	-
Tributos sobre el juego	27.330	0	0	27.330	100,0	0,0	0,0
Total	327.289	0	558	327.847	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total